

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CONSEJO GENERAL CONTRALORIA INTERNA

**INFORME DE ACTIVIDADES
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL
1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2005**

C O N T E N I D O

Presentación	
I. Auditorías Integrales.	2
II. Auditorías Especiales.	25
III. Auditorías a los Trabajos de Construcción y Remodelación de Instalaciones.	35
IV. Seguimiento de Recomendaciones.	37
V. Quejas y Denuncias.	49
VI. Inconformidades.	68
VII. Procedimientos de Sanción a Proveedores.	71
VIII. Procedimientos de Conciliación.	72
IX. Recursos Administrativos.	74
X. Actos de Entrega-Recepción.	78
XI. Declaraciones Patrimoniales.	83
XII. Participación en los Comités y Subcomités de Adquisiciones, de Enajenación de Bienes y de Obras Públicas.	86
XIII. Sistema de Evaluación.	88
XIV. Otras Actividades:	
1.- Atención a consultas y emisión de opiniones.	89
2.- Robos y extravíos.	91
3.- Seguimiento y verificación al cumplimiento del Programa de Austeridad.	92
4.- Seguimiento de las acciones derivadas del Presupuesto de Egresos de la Federación.....	93
5.- Capacitación de personal.	101
6.- Asuntos turnados a la Dirección Jurídica.	102

PRESENTACION.

El presente informe, que se somete a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con base en lo dispuesto por el artículo 76, Apartado 1, inciso cc) del Reglamento Interior de este organismo, así como de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del órgano máximo de dirección de este Instituto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1º de noviembre del 2002, mediante el que se adecuan las funciones y atribuciones del órgano interno de control a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, contiene la descripción de las principales actividades que desarrolló la Contraloría Interna durante el período que corresponde al trimestre del 1º de enero al 31 de marzo del 2005.

Este informe se estructuró con base en los lineamientos que aprobó la Comisión de Contraloría Interna en su segunda reunión ordinaria celebrada con fecha 31 de marzo de 1998. De igual forma se ajustó conforme a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como al Reglamento que en esta materia emitió el Consejo General de este organismo, de tal manera que en relación con las auditorías que se practican se dan a conocer sólo los resultados obtenidos y no informes de avance, asimismo, en los rubros de quejas y denuncias, inconformidades y procedimientos de sanción a proveedores, en tanto se encuentren en trámite, se proporciona información general y los datos específicos se señalan hasta que se emite resolución administrativa.

I. AUDITORIAS INTEGRALES.

Durante el trimestre que se informa se iniciaron y concluyeron las siguientes auditorías:

1. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE **COAHUILA**

PERIODO DE REALIZACIÓN: 14 al 25 de febrero del 2005.

PERIODO AUDITADO: enero a diciembre del 2004.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 58% (\$16'609,604) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$28'596,072. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas pagadas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversión Financiera, Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones y pensiones, Jubilaciones y Otras, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO ENERO A DICIEMBRE/2004	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 1'936,733	\$ 1'421,872	73
3000	3'267,683	2'420,987	74
5000	105,811	105,811	100
7000	132,441	81,559	61
TOTAL:	\$ 5'442,668	\$ 4'030,229	74

En el rubro de Recursos Materiales se revisaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en el SIAR y la distribución de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, el registro y la aplicación contable-presupuestal en el SIAR del gasto ejercido, concentración a oficinas centrales de los rendimientos bancarios generados, emisión de documentos de corresponsabilidad, registro y control, (Docorecos), y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Los resultados de la revisión practicada se consignan en la cédula de observaciones y recomendaciones que fue comentada y signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados, debiendo destacarse que conforme al programa de trabajo y procedimientos aplicados en la revisión, no se determinaron observaciones.

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que existe apego a lo dispuesto en los Acuerdos aprobados por los órganos competentes del Instituto.

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, sólo para efectos de registro en virtud de no haberse determinado observaciones.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como de la Consejera Presidenta de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe a la Secretaria Ejecutiva, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el periodo auditado.

2. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE **CHIHUAHUA**

PERIODO DE REALIZACIÓN: 21 de febrero al 4 de marzo del 2005.

PERIODO AUDITADO: enero a diciembre del 2004.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 64% (\$24'924,082) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$38'713,708. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas pagadas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversión Financiera, Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones y Pensiones, Jubilaciones y Otras, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO ENERO A DICIEMBRE/2004	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 3'862,875	\$ 2'827,380	73
3000	10'123,280	7'326,952	72
5000	295,115	290,311	98
7000	150,900	133,093	88
TOTAL:	\$ 53'145,878	\$ 35'501,818	67

En el rubro de Recursos Materiales se revisaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en el SIAR y la distribución de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para Adjudicación Directa, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Licitación Pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, el registro y la aplicación contable-presupuestal en el SIAR del gasto ejercido, concentración a oficinas centrales de los rendimientos bancarios generados, emisión de documentos de corresponsabilidad, registro y control, (Docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Los resultados de la revisión practicada se consignan en la cédula de observaciones y recomendaciones que fue comentada y signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados el 4 de marzo del 2005.

A continuación se presentan, en síntesis, las observaciones determinadas que, de acuerdo con los criterios establecidos por el órgano interno de control y en razón a su importancia administrativa, se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De relevancia menor.

Núm	Observaciones	Clasificación	Solventación
1	Comprobantes de gasto que no cumplen con los requisitos fiscales y administrativos por \$6,900.	A	En proceso
2	Juntas Distritales 01, 02, 03, 04, 05, 07 y 09 Otorgamiento de viáticos y pasajes improcedentes a servidores públicos para asistir a los círculos de estudio por \$54,064.	AA	En proceso

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que las observaciones anteriores no contravienen lo dispuesto en dichas disposiciones.

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano interno de control, a efecto de realizar el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales

no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano interno de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como de la Consejera Presidenta de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe a la Secretaria Ejecutiva, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano interno de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el periodo auditado.

3. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

PERIODO DE REALIZACIÓN: 21 de febrero al 4 de marzo del 2005.

PERIODO AUDITADO: enero a Diciembre del 2004.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 72% (\$38'676,951) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$53'948,795. Asimismo, conforme al programa de trabajo, se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas pagadas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversión Financiera, Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones y Pensiones, Jubilaciones y Otras, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO ENERO-DICIEMBRE '04	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 4'216,076	\$ 2'909,092	69
3000	8'760,538	6'219,982	71
5000	478,284	478,284	100
7000	13,800	13,800	100
TOTAL:	\$ 13'468,698	\$ 9'621,158	71

En el rubro de Recursos Materiales se revisaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en el SIAR y la distribución de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, registro y la aplicación contable-presupuestal en el SIAR del gasto ejercido, concentración a Oficinas centrales de los rendimientos bancarios generados, emisión de documentos de corresponsabilidad, registro y control, (Docorecos), y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Los resultados de la revisión practicada se consignan en la cédula de observaciones y recomendaciones que fue comentada y signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados el 4 de marzo del 2005.

A continuación se presentan, en síntesis, las observaciones determinadas que, de acuerdo con los criterios establecidos por el órgano interno de control y en razón a su importancia administrativa, se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De relevancia menor.

Núm	Observaciones	Clasificación	Solventación
1	Remanentes de recursos de nóminas de los años 2003 y 2004, notificados y no retirados por Oficinas Centrales por la cantidad de \$87,367.39.	A	En proceso.
2	En 16 casos la adscripción de personal no coincide con la plantilla tipo autorizada por la Junta General Ejecutiva.	AA	Atendida.
3	Expediente no localizado de un ex-servidor público involucrado en investigación por denuncia.	A	Atendida.
4	Gastos improcedentes en la comprobación del gasto por \$1,745.00	A	Atendida.

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que existe apego a los Acuerdos aprobados por los órganos competentes del Instituto.

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, a efecto de realizar el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe

cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como de la Consejera Presidenta de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe a la Secretaria Ejecutiva, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el período auditado.

4. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MICHOACAN

PERIODO DE REALIZACIÓN: 14 al 25 de febrero del 2005.

PERIODO AUDITADO: enero a Diciembre del 2004.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 60 % (\$30,942,642) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$51,782,739. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas pagadas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversión Financiera, Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones y Pensiones, Jubilaciones y Otras, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO ENE-DIC. 2004	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 5,003,250	\$ 3,075,940	61
3000	9,806,343	6,336,501	65
5000	535,934	535,934	100
7000	151,663	102,227	67
TOTAL:	\$ 67,279,929	\$ 40,993,244	61

En el rubro de Recursos Materiales se revisaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en el SIAR y la distribución de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para Adjudicación Directa, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Licitación Pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, el registro y la aplicación contable-presupuestal en el SIAR del gasto ejercido, concentración a oficinas centrales de los rendimientos bancarios generados, emisión de documentos de corresponsabilidad, registro y control, (Docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Los resultados de la revisión practicada se consignan en la cédula de observaciones y recomendaciones que fue comentada y signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados el 25 de febrero del 2005.

A continuación se presentan, en síntesis, las observaciones determinadas que, de acuerdo con los criterios establecidos por el órgano interno de control y en razón a su importancia administrativa, se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De relevancia menor.

Núm	Observaciones	Clasificación	Solventación
1	Contratos de honorarios permanentes y eventuales que no están firmados por el titular de la Junta Local.	A	En proceso.
2	Multas y recargos por pago extemporáneo de tenencias por un importe de \$8,057.16.	A	En proceso.
3	Inconsistencias jurídicas en contrato de arrendamiento.	A	En proceso.
4	Juntas Distritales 01, 02, 03, 04, 05, 06, 09, 11, 12 y 13 Otorgamiento de viáticos y pasajes improcedentes a servidores públicos para asistir a los círculos de estudio por \$78,373.88.	AA	En proceso.
5	Distrito 02 Servidor público del servicio profesional que realiza actividades docentes sin acreditar la existencia de la autorización otorgada por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional.	A	En proceso.
6	Aplicación incorrecta de un gasto por \$1,985.00 de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto Institucional.	B	En proceso.
7	Distrito 03 Aplicación incorrecta de gastos por \$1,321 y \$1,954.00 de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto Institucional.	B	En proceso.
8	Caso de parentesco de servidor público de mando con su cónyuge, con puesto de Secretaria adscrita a la Vocalía del R.F.E.	A	En proceso.
9	Distrito 04 Caso de parentesco de servidor público de mando con su cónyuge, con puesto de Secretaria adscrita a la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	A	En proceso.
10	Distrito 05 Aplicación incorrecta de un gasto por \$1,658.50 de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto Institucional.	B	En proceso.
11	Distrito 12 Caso de parentesco de un servidor público de mando con dos cuñados y, de otro servidor público de mando con su cónyuge y una cuñada.	A	En proceso.

Es importante mencionar que de las observaciones anteriores relativas a casos de parentesco, se elaboró un reporte específico que fue turnado a la Dirección de Responsabilidades de este órgano de control para los efectos de su análisis y valoración procedentes y determinar si ha lugar alguna responsabilidad.

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que las observaciones anteriores no contravienen lo dispuesto en dichas disposiciones.

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano interno de control, a efecto de realizar el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano interno de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como de la Consejera Presidenta de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe a la Secretaria Ejecutiva, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano interno de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el periodo auditado.

5. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE **TABASCO**

PERIODO DE REALIZACIÓN: 21 de febrero al 4 de marzo del 2005.

PERIODO AUDITADO: enero a Diciembre del 2004.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 75% (\$18'316,142.) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$24'469,608. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas pagadas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversión Financiera, Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones y Pensiones, Jubilaciones y Otras, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO ENERO – DICIEMBRE 04	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 2'987,797	\$ 2'449,992	82
3000	5'057,728	4'197,914	83
5000	226,416	225'191	99
7000	107,707	84'012	78
TOTAL:	\$ 8'379,648	\$ 6'957,109	83

En el rubro de Recursos Materiales se revisaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en el SIAR y la distribución de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para Adjudicación Directa, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y licitación Pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, el registro y la aplicación contable-presupuestal en el SIAR del gasto ejercido, concentración a oficinas centrales de los rendimientos bancarios generados, emisión de documentos de corresponsabilidad, registro y control, (Docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Los resultados de la revisión practicada se consignan en la cédula de observaciones y recomendaciones que fue comentada y signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los Auditores Comisionados el 4 de marzo del 2005.

A continuación se presentan, en síntesis, las observaciones determinadas que, de acuerdo con los criterios establecidos por el órgano interno de control y en razón a su importancia administrativa, se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De relevancia menor.

Núm	Observaciones	Clasificación	Solventación
1	Inconsistencias en el inventario de Mobiliario y Equipo en materia de: Resguardos que no se encuentran debidamente firmados. Bienes que no coinciden con los que se consignan en los resguardos. Bienes que no cuentan con la etiqueta de inventario correspondiente Existen 108 bienes que no han sido identificados.	A	En proceso

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que la observación anterior no contraviene lo dispuesto en dichas disposiciones.

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano interno de control, a efecto de realizar el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de la recomendación correctiva y preventiva, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que la observación no es solventada en tiempo y forma a satisfacción del órgano interno de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como de la Consejera Presidenta de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe a la Secretaria Ejecutiva, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano interno de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el periodo auditado.

6. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA

PERIODO DE REALIZACIÓN: 28 de febrero al 9 de marzo del 2005.

PERIODO AUDITADO: enero a Diciembre del 2004.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 64% (\$10'506,088) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$16'456,334. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas pagadas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, y 7000 Inversión Financiera, Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones, Jubilaciones y Otras, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO EJERCIDO ENERO – DICIEMBRE/ 04	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 1'488,050	\$ 1'249,961	84
3000	2'228,386	1'827,276	82
5000	4,663	4,663	100
7000	45,550	45,550	100
TOTAL:	\$ 3'766,649	\$ 3'127,450	83

En el rubro de Recursos Materiales se verificaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en el SIAR y la distribución de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para Adjudicación Directa, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Licitación Pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, el registro y la aplicación contable-presupuestal en el SIAR del gasto ejercido, concentración a oficinas centrales de los rendimientos bancarios generados, emisión de documentos de corresponsabilidad, registro y control, (Docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Los resultados de la revisión practicada se consignan en la cédula de observaciones y recomendaciones que fue comentada y signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados el 9 de marzo del 2005.

A continuación se presentan, en síntesis, las observaciones determinadas que, de acuerdo con los criterios establecidos por el órgano interno de control y en razón a su importancia administrativa, se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De relevancia menor.

No.	Observación	Clasificación	Solventación
1	03 Junta Distrital Bienes inventariables (videocámara, laptop e impresora) propiedad del Instituto que se encontraban en el domicilio particular del titular de este órgano distrital, bajo el argumento de que era por seguridad de los mismos.	AA	En proceso.

En lo referente a la verificación de las disposiciones del Programa de Racionalidad y Austeridad, Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que la observación anterior no contraviene lo dispuesto en los puntos de acuerdo de 2004

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, para llevar a cabo el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe a la Secretaria Ejecutiva, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el periodo auditado.

7. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATAN

PERIODO DE REALIZACIÓN: 7 al 18 de marzo del 2005.

PERIODO AUDITADO: enero a Diciembre del 2004.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 64% (\$16'536,877) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$25'682,446. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas pagadas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversiones Financieras y Otras Erogaciones el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO Ene-Dic '04	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 2'261,778	\$ 935,262	41
3000	6'307,381	2'476,590	39
5000	272,286	272,286	100
7000	119,873	22,993	19
TOTAL:	\$ 8'961,318	\$ 3'707,131	58

En el rubro de Recursos Materiales se verificaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en SIAR y la distribución de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para Adjudicación Directa, Invitación a cuando Menos Tres Personas y Licitación Pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, registro y la aplicación contable-presupuestal en el SIAR del gasto ejercido, la concentración a oficinas centrales de los rendimientos bancarios generados, emisión de documentos de corresponsabilidad, registro y control (Docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Los resultados de la revisión practicada se consignan en la cédula de observaciones y recomendaciones que fue comentada y signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados el 18 de marzo del 2005.

A continuación se presentan, en síntesis, las observaciones determinadas que, de acuerdo con los criterios establecidos por el órgano Interno de Control y en razón a su importancia administrativa, se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De relevancia menor.

Núm.	Observación	Clasificación	Solventación
1	Distrito 05 Pago de gastos derivados de comisiones realizadas a la Junta Local, los cuales fueron superiores a la tarifa de viáticos menores de 24 horas por un monto total de \$933.	A	En proceso.
2	Se otorgó combustible por \$21,300, sin especificar a que unidades vehiculares les fue proporcionado.	AA	En proceso.
3	Pago de gastos por \$4,005.00 a servidores públicos para asistir a los círculos de estudio impartidos en la Junta Local Ejecutiva.	A	En proceso.
3	Distrito 01 Pago de gastos por \$3,880.80 a servidores públicos para asistir a los círculos de estudio impartidos en la Junta Local Ejecutiva.	A	En proceso.

En lo referente a la verificación de las disposiciones del Programa de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que ninguna de las observaciones anteriores contravienen lo dispuesto en el Acuerdo del 2004.

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano interno de control, a efecto de realizar el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si

como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano interno de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como de la Consejera Presidenta de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe a la Secretaria Ejecutiva, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano interno de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el periodo auditado.

8. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE ZACATECAS

PERIODO DE REALIZACIÓN: 28 de febrero al 11 de marzo del 2005.

PERIODO AUDITADO: enero a Diciembre del 2004.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 80% (\$18'517,388) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$23'121,590. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas pagadas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversión Financiera, Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones y Pensiones, Jubilaciones y Otras, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO ENE/DIC'2004	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 2'265,309	\$ 1'707,035	75
3000	4'709,961	3'185,302	68
5000	614,547	614,547	100
7000	83,165	78,245	94
TOTAL:	\$ 7'672,982	\$ 5'585,129	73

En el rubro de Recursos Materiales se revisaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en el SIAR y la distribución de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público para Adjudicación Directa, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Licitación Pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, el registro y la aplicación contable-presupuestal en el SIAR del gasto ejercido, concentración a oficinas centrales de los rendimientos bancarios generados, emisión de documentos de corresponsabilidad, registro y control, (Docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Los resultados de la revisión practicada se consignan en la cédula de observaciones y recomendaciones que fue comentada y signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados el 9 de marzo del 2005.

A continuación se presentan, en síntesis, las observaciones determinadas que, de acuerdo con los criterios establecidos por el órgano interno de control y en razón a su importancia administrativa, se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De relevancia menor.

Núm.	Observación	Clasificación	Solventación
1	Remanentes de recursos presupuestales de ejercicios anteriores por \$95,406 pendientes de identificar el origen y proceder a su reintegro.	AA	En proceso.

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que existe apego a lo dispuesto en los Acuerdos aprobados por los órganos competentes del Instituto.

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano interno de control, a efecto de realizar el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano interno de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como de la Consejera Presidenta de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe a la Secretaria Ejecutiva, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano interno de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el periodo auditado.

II. AUDITORIAS ESPECIALES

En este capítulo se dan a conocer los avances y resultados de 6 auditorías especiales que se iniciaron en trimestres anteriores, así como los resultados de 2 auditorías que se iniciaron y concluyeron durante el presente trimestre.

1. REVISIÓN ESPECIAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE UN SOFTWARE, DESARROLLADO A LA MEDIDA, PARA LA OPERACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES DEL INSTITUTO.

Como se ha informado en reportes anteriores esta auditoría se encuentra concluida y en su oportunidad se dieron a conocer los resultados. En el pasado informe trimestral se comunicó que el Instituto solicitó a la Universidad Nacional Autónoma de México que practicara un peritaje a fin de que se determinara el avance real del proyecto que en su oportunidad se le encomendó a Axxis Servicios Profesionales, A.C.

En el mes de marzo del presente año, la UNAM emitió el peritaje correspondiente, determinando que estima que el porcentaje de avance del proyecto es de un 66% (la empresa indicaba un avance del 68%) y que la calidad de lo realizado cumple con lo estipulado en el contrato de prestación de servicios celebrado.

Estos resultados permitirán a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto a partir del mes de abril del año en curso, negociar el valor del avance propuesto por Axxis, descontando las penalizaciones identificadas por la citada Dirección Ejecutiva hasta la fecha en que se establecen obligaciones para la prestadora de servicios en el contrato respectivo, incluso el órgano interno de control puede coadyuvar con un procedimiento conciliatorio entre las partes en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las acciones anteriores, permitirán a la Contraloría Interna determinar si se configuró alguna responsabilidad administrativa con motivo de la cancelación del citado contrato.

2. AUDITORÍA AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES POR EL PERIODO DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL 2004.

Esta auditoría especial al presupuesto autorizado a la citada Dirección Ejecutiva, fue iniciada el 1° de octubre del 2004, con espacios de salidas y entradas de los auditores que practican esa revisión hasta febrero del 2005. Actualmente se encuentra con un avance aproximado del 70% para su conclusión.

3. DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN.

Revisión al rubro de: Presupuesto – Gasto Corriente

PERIODO AUDITADO

Enero a Septiembre del 2004.

Esta revisión fue iniciada el 11 de octubre del 2004 y a la fecha de corte del presente informe se encuentra en la etapa final de la revisión, verificación y análisis de la documentación comprobatoria del gasto, auxiliares contables, balanza de comprobación, adecuaciones presupuestarias, entre otros, estimándose un avance de un 90% aproximadamente.

4. DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Revisión al rubro de : Presupuesto – Gasto de Inversión

PERIODO AUDITADO

Enero a Septiembre del 2004.

Esta revisión fue iniciada el 11 de octubre del 2004 y a la fecha de corte del presente informe se encuentra en la etapa final de la revisión, verificación y análisis de la documentación comprobatoria del gasto, auxiliares contables, balanza de comprobación, adecuaciones presupuestarias, entre otros, estimándose un avance de un 90% aproximadamente.

5. DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Revisión al rubro de : Disponibilidades

PERIODO AUDITADO

Enero a Septiembre del 2004.

Esta revisión fue iniciada el 27 de octubre del 2004 y a la fecha de corte del presente informe se encuentra en la etapa final de la revisión, verificación y análisis de la documentación relativa a las disponibilidades financieras, estimándose un avance de un 85% aproximadamente.

6. DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Revisión al rubro de: Inventarios y Almacenes

PERIODO AUDITADO

Enero a Septiembre del 2004.

ALCANCE

La revisión y análisis al rubro de Inventarios y Almacenes, comprendió el 70% (\$5,601,197) del valor total de los bienes consumibles en existencia en el almacén a septiembre del 2004, que ascendió a un total de \$8,034,255, conforme a lo siguiente:

EXISTENCIAS DE BIENES CONSUMIBLES EN EL ALMACEN TETIZ					
EXISTENCIA TOTAL	MUESTRA FISICA	%	VALOR TOTAL	VALOR DE LA MUESTRA	%
513	71	14	8,034,255	5,601,197	70

En el rubro de Inventarios y Almacenes, se verificó que la administración de los inventarios y almacenes de bienes de consumo e instrumentales, se realicen en apego a lo dispuesto en la normatividad y a los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio del 2004; así mismo que los procedimientos de operación y control sean los adecuados y garanticen que la información proporcionada sea correcta y oportuna.

Se realizaron visitas a los almacenes con los que cuenta el Instituto, y se efectuaron los muestreos de inventarios físicos, con la finalidad de verificar que los datos reportados por las áreas involucradas sean correctos y oportunos; asimismo que los bienes de consumo e instrumentales cuenten con el espacio físico adecuado para la salvaguarda y conservación de los mismos.

Se constató la existencia de un seguro vigente para la protección de los bienes de consumo e inventariables, así como la realización de las conciliaciones entre las existencias físicas, kardex y contabilidad al término del inventario.

Se verificó que los bienes de mayor valor y/o riesgo cuenten con medidas de seguridad adicionales, así como que todos los bienes de consumo se encuentren correctamente acomodados, clasificados e identificados.

Se revisó que las entradas y salidas de bienes de consumo e inventariables se encontraran autorizadas por el personal debidamente autorizado para ese fin, además de que contaran con toda la documentación soporte

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Los resultados de la revisión practicada, se consignan en la cédula de observaciones y recomendaciones que fue comentada y signada el 28 de marzo del 2005, por el Director de Recursos Materiales, Subdirectores de Almacenes, Inventarios y Desincorporación y Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se contienen las siguientes observaciones de acuerdo a los criterios establecidos por el órgano interno de control y en razón a su importancia administrativa, se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De Relevancia Menor.

Núm	Observación	Clasificación	Solventación
1	Partidas en conciliación pendientes de registrar, corregir o afectar en contabilidad y almacén por importes netos de (\$1,335.829) y (\$38,253), respectivamente, así como duplicidad en registros contables de entradas y salidas por (\$3,390,577).	AA	En proceso
2	Subcuentas de Almacén que presentan saldos contrarios a su naturaleza por \$4,047,858.	AA	En proceso

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que las observaciones anteriores no contravienen a lo dispuesto en dichas disposiciones.

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano interno de control, a efecto de realizar el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el área auditada debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 45 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano interno de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como de la Consejera Presidenta de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe a la Secretaria Ejecutiva, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del área auditada; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano interno de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos materiales en el periodo auditado.

7. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE **CHIAPAS**

PERIODO AUDITADO

Diciembre 2001 – Agosto 2002.

ANTECEDENTE

Esta revisión se origina en el oficio C.I./D.R./99/2004, de fecha 15 de diciembre de 2004, mediante el cual la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial remite el expediente CI/07/89/2003 que contiene las diversas actuaciones que se han llevado a cabo para mejor proveer en las investigaciones relacionadas con las observaciones identificadas con los números 5, 10 y 14, que se encontraban pendientes de solventar y solicita se verifique si con la información y documentación remitida por esa Junta Local a través de los oficios IFE/JLE/CA/2625/2003 de fecha 30 de julio del 2003, IFE/JLE/CA/0657/2004 y IFE/JLE/CA/2346/2004 de fechas 10 de marzo y 13 de septiembre del 2004, se pueden considerar como solventadas las observaciones mencionadas.

RESULTADO DE LA REVISIÓN

Al respecto, como resultado del análisis financiero-contable efectuado a la documentación que obra en el expediente proporcionado, así como de aquella que fue requerida a la Junta Local de referencia se concluyó que las acciones recomendadas por este órgano de control a las observaciones 5, 10 y 14 se encuentran cumplimentadas satisfactoriamente y, en consecuencia, se pueden considerar como solventadas.

ACCIONES

El informe detallado sobre el resultado de esta revisión y análisis fue turnado a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, a efecto de determinar lo conducente.

8. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE **MICHOACAN**

PERIODO AUDITADO

Enero - Diciembre de 2004.

ANTECEDENTE

Durante el desarrollo de la auditoría integral practicada en esa Junta Local en el estado de Michoacán, del 14 al 25 de febrero de 2005 y derivado de la aplicación del cuestionario de verificación de datos al personal de Juntas Distritales, se detectaron casos de parentesco de personal de mando con personal técnico operativo, en virtud de lo cual se consideró pertinente asentarlos en la cédula de observaciones y recomendaciones que fue suscrita por los funcionarios responsables y los auditores comisionados.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Los casos de parentesco se presentan en las Juntas Distritales 03, 04 y 12, con sede en Zitácuaro, Jiquilpan y Apatzingan, Mich., respectivamente y se refieren básicamente a casos de cónyuges y cuñados de servidores públicos de mando que laboran en dichos órganos distritales.

ACCIONES

El reporte sobre estas presuntas irregularidades fue turnado a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, a efecto de que se valoren los hechos y, en su caso, se instauren los procedimientos administrativos conforme a la Ley en la materia, determinando las sanciones que correspondan.

III. AUDITORÍAS A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES

En el presente capítulo se dan a conocer los avances y resultados de las revisiones a la construcción del Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD) ubicada en el municipio de San Agustín Tlaxiaca, estado de Hidalgo y el inicio de una revisión a los trabajos de adaptación y remodelación al inmueble que arrienda la Junta Local Ejecutiva del Estado de México.

1. REVISION A LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE RESGUARDO DOCUMENTAL (CECYRD).

Esta revisión se empezó a finales de enero del 2004 y continúa en el proceso de análisis de la documentación a fin de determinar posibles irregularidades a cargo del Contratista y/o de los servidores públicos del Instituto, en lo relativo a asuntos técnicos, administrativos y legales en la ejecución de la obra.

2. REVISION A LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE GOBIERNO DEL CENTRO DE COMPUTO (CECYRD).

Los trabajos de este edificio se estima concluirán a finales del mes de abril y se tiene previsto que se inaugure el próximo 5 de mayo.

3. REVISIÓN A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE REALIZARON PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE GOBIERNO DEL CENTRO DE COMPUTO (CECYRD).

Esta revisión se empezó a mediados de octubre del 2004 y continúa el proceso de aclaración de algunos pendientes por parte de la administración de la obra, una vez desahogados, se informará el resultado y la conclusión de la revisión.

4. REVISION A LOS TRABAJOS DE ADAPTACION Y REMODELACION DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL **ESTADO DE MÉXICO**

El 3 de febrero del 2005 se inició la revisión a la ejecución y al contrato de adaptación y remodelación al inmueble que arrienda la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México por un importe convenido de \$2.2 millones aproximadamente.

A la fecha, se ha alcanzado un avance en la revisión de un 55% aproximadamente.

IV. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.

En el siguiente cuadro se resume el avance alcanzado en el seguimiento y solventación de las observaciones generadas con motivo de las auditorías realizadas por la Contraloría Interna en el año 2004 a las Juntas Locales Ejecutivas y en Oficinas Centrales.

OBSERVACIONES DE LAS AUDITORIAS INTEGRALES A LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS EN EL 2004

Juntas Locales Ejecutivas		OBSERVACIONES						
No.	Estado	Total	ATENDIDAS			Enviadas a Responsabilidades	Pendientes de Solventar	Fecha señalada para solventar
			En el trimestre	En trimestres anteriores	Total			
1	Aguascalientes	0	0		0	0	0	
2	Baja California	7	0	7	7	2	0	
3	Baja California Sur	2	0	2	2	0	0	
4	Campeche	1	0	1	1	1	0	
5	Coahuila	0	0		0	0	0	
6	Colima	2	0	2	2	0	0	
7	Chiapas	8	0	8	8	0	0	
8	Chihuahua	3	0	3	3	0	0	
9	Distrito Federal	16	0	16	16	2	0	
10	Durango	8	0	8	8	0	0	
11	Guanajuato	10	0	10	10	1	0	
12	Guerrero	5	0	5	5	2	0	
13	Hidalgo	0	0		0	0	0	
14	Jalisco	14	0	14	14	0	0	
15	México	15	10	0	10	0	5	7-03-05
16	Michoacán	9	0	9	9	0	0	
17	Morelos	2	0	2	2	0	0	
18	Nayarit	8	0	8	8	0	0	
19	Nuevo León	0	0		0	0	0	
20	Oaxaca	5	0	5	5	0	0	
21	Puebla	3	0	0	0	0	3	6-07-05
22	Querétaro	0	0		0	0	0	
23	Quintana Roo	1	1	0	1	0	0	
24	San Luis Potosí	1	0	1	1	0	0	
25	Sinaloa	2	0	2	2	0	0	
26	Sonora	2	0	2	2	0	0	
27	Tabasco	7	0	7	7	0	0	
28	Tamaulipas	4	1	3	4	0	0	
29	Tlaxcala	7	0	7	7	0	0	
30	Veracruz	14	2	10	12	0	2	22-09-04
31	Yucatán	3	0	3	3	0	0	
32	Zacatecas	8	0	8	8	0	0	
T o t a l		167	14	143	157	8	10	
Porcentaje		100 %	8 %	86 %	94 %	5 %	6 %	

De las 10 observaciones pendientes, en el caso de la Junta Local en Puebla se le otorgó una prórroga que vence el próximo 6 de julio y en lo relativo a las otras 7 observaciones restantes se ha recibido diversa información que acredita avance en su desahogo, aun cuando a la fecha no ha concluido la solventación.

Como complemento al cuadro anterior se presenta el desglose de la situación actual que guarda el seguimiento y solventación de las observaciones generadas a las Juntas Locales con motivo de las auditorías practicadas durante el 2004.

Junta Local Ejecutiva en el estado de Aguascalientes

En el periodo del 9 al 18 de junio del 2004 se llevó a cabo la auditoría, en la cual no se determinaron observaciones.

Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California

Total de observaciones: 7
Fecha límite de instrumentación: junio 18 del 2004.
Situación actual:

- Con fecha 18 de junio del 2004 se solventaron únicamente las observaciones 1, 3, 4 y 6.
- Se otorgó un mes más de plazo, en virtud de que para las observaciones 2, 5 y 7 se requería mayor información.
- Con fecha 18 de julio de 2004 se solventó únicamente la observación 2.
- Con fecha 29 de septiembre, es decir, 3 meses posteriores a la fecha límite, fueron enviadas a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial las observaciones 5 y 7 por no cumplir con la solventación satisfactoria en los plazos establecidos.

Junta Local en el estado de Baja California Sur

Total de observaciones: 2
Fecha límite de instrumentación: septiembre 30 del 2004.
Situación actual:

- Con la documentación del 27 de septiembre del 2004 se solventaron todas las observaciones.

Junta Local en el estado de Campeche

Total de observaciones: 1
Fecha límite de instrumentación: julio 16 del 2004.
Situación actual:

- Con fecha 13 de julio del 2004 se recibió la documentación para solventar la única observación, sin embargo no cumplió satisfactoriamente con la documentación requerida.
- Se otorgaron 2 meses más de plazo para esta observación, no obstante no se obtuvo la documentación satisfactoria.
- Con fecha 29 de septiembre del 2004 fue enviada a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial por no cumplir con la solventación en los plazos establecidos.

Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima

Total de observaciones: 2
Fecha límite de instrumentación: octubre 20 del 2004.
Situación actual:

- Con la documentación del 18 de octubre del 2004 se solventaron todas las observaciones.

Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas

Total de observaciones: 8
Fecha límite de instrumentación: mayo 17 del 2004.
Situación actual:

- Con fecha 13 de mayo del 2004 se solventaron las observaciones 1, 3, 4 y 7.
- Para las observaciones 5, 6 y 8, se otorgó un mes más de plazo, en virtud de que se requería mayor información.
- Para la observación 2, dada su naturaleza, se autorizó un plazo mayor ya que la solventación debía ser muy detallada.
- Con fecha 18 de junio del 2004 se solventaron las observaciones 5, 6 y 8.
- Con fecha 27 de noviembre del 2004 se solventó la observación 2.

Junta Local Ejecutiva en el estado de Chihuahua

Total de observaciones: 3
Fecha límite de instrumentación: marzo 8 del 2004.
Situación actual:

- Con la documentación del 5 de marzo del 2004 se solventaron todas las observaciones.

Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal

Total de observaciones: 16
Fecha límite de instrumentación: abril 13 del 2004.
Situación actual:

- Con fecha 12 de abril del 2004 se solventaron las observaciones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13.
- Para las observaciones 4, 12, 14 y 15 se otorgó mayor plazo, por que la información requerida debía ser más específica.
- Con fecha 18 de mayo del 2004 se solventó la observación 14.
- Con fecha 1 de junio del 2004 se solventó la observación 4.
- Con fecha 21 de junio del 2004 fueron enviadas a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial las observaciones 12 y 15 por no cumplir con la solventación satisfactoria en los plazos establecidos.

Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango

Total de observaciones: 8
Fecha límite de instrumentación: octubre 6 del 2004.
Situación actual:

- Con fecha 30 de septiembre del 2004 se solventaron las observaciones 2, 4, 6 y 7.
- Para las observaciones 1, 3, 5 y 8 se otorgó mayor plazo, en virtud de que la documentación solicitada debía ser muy detallada.
- Con fecha 29 de noviembre del 2004 se solventaron las observaciones 1, 3 y 5.
- Con fecha 7 de enero del 2005 se solventó la observación 8.

Junta Local Ejecutiva en el estado de Guanajuato

Total de observaciones: 10
Fecha límite de instrumentación: abril 27 del 2004.
Situación actual:

- Con fecha 26 de abril del 2004 se solventaron las observaciones 2, 3, 5, 7, 8, 9 y 10.
- Con fecha 19 de mayo del 2004 se solventó la observación 1. Cabe señalar que se solventó un mes después de la fecha límite, ya que se tuvo que analizar detalladamente un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado.
- Con fecha 1 de julio del 2004 se solventó la observación 6. Es importante resaltar que se solventó 3 meses después de la fecha límite, ya que se tuvo que aplicar pena convencional al proveedor.
- Con fechas 25 de agosto y 23 de septiembre del 2004 se recibió documentación para solventar la observación 4, sin embargo no fue satisfactoria, por lo tanto, con fecha 29 de septiembre del 2004 se envió a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial.

Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero

Total de observaciones: 5
Fecha límite de instrumentación: agosto 6 del 2004.
Situación actual:

- Con fecha 6 de agosto del 2004 se solventaron las observaciones 3 y 4.
- Con fecha 29 de septiembre del 2004 se enviaron a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial las observaciones 1 y 2.
- El 13 de enero de 2005 recibimos la documentación con la solventación de las observaciones 1 y 2, sin embargo fue turnada a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial en virtud de que esta Dirección cuenta con el expediente desde el pasado mes de septiembre.

Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo

- En el periodo del 7 al 18 de junio del 2004 se llevó a cabo la auditoría, en la cual no se determinaron observaciones.

Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco

Total de observaciones: 14
Fecha límite de instrumentación: diciembre 10 del 2004.
Situación actual:

- Con la documentación del 8 de diciembre del 2004 se solventaron todas las observaciones.

Junta Local Ejecutiva en el estado de México

Total de observaciones: 15
Fecha límite de instrumentación: enero 7 del 2005.
Situación actual:

- Con fecha 10 de enero del 2005 se solventaron únicamente las observaciones 3, 10, 12 y 13.
- Se otorgó una prórroga al 7 de marzo del 2005.
- Con fecha 3 de marzo del 2005, se solventaron las observaciones 1, 4, 5, 7, 9 y 14.
- A la fecha de este informe se encuentran pendientes de solventar las observaciones 2, 6, 8, 11 y 15, aun cuando es pertinente destacar que se ha recibido respuesta por parte de la Junta Local, se le han formulado diversas aclaraciones y requerimientos para desahogar estas recomendaciones.

Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán

Total de observaciones: 9
Fecha límite de instrumentación: marzo 12 del 2004.
Situación actual:

- Con la documentación del 5 de marzo del 2004 se solventaron todas las observaciones.

Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos

Total de observaciones: 2
Fecha límite de instrumentación:

- Observación 1 al 18 de junio del 2004.
- Observación 2 al 11 de junio del 2004.

Situación actual:

- Con la documentación del 17 de junio del 2004 se solventaron todas las observaciones.

Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit

Total de observaciones: 8
Fecha límite de instrumentación: mayo 14 del 2004.
Situación actual:

- Con la documentación del 4 de mayo del 2004 se solventaron todas las observaciones.

Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León

- En el periodo del 18 al 29 de octubre del 2004 se llevó a cabo la auditoría, en la cual no se determinaron observaciones.

Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca

Total de observaciones: 5
Fecha límite de instrumentación: noviembre 3 del 2004.
Situación actual:

- Con la documentación del 4 de noviembre del 2004 se solventaron todas las observaciones.

Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla

Total de observaciones: 3
Fecha límite de instrumentación: diciembre 10 del 2004.
Situación actual:

- Con fecha 9 de diciembre del 2004 se solicitó una prórroga para la solventación de las 3 observaciones por lo tanto se otorgaron nuevas fechas:
 - Observaciones 1 y 2 autorizadas al 28 de febrero del 2005.
 - Observación 3 autorizada al 31 de enero del 2005.
- Con fecha 31 de enero del 2005 se solicitó una nueva prórroga por 6 meses para la observación 3, la cual fue autorizada al 29 de julio del 2005.

- Con fecha 23 de febrero se solicitó prórroga por 3 meses para las observaciones 1 y 2, la cual fue autorizada al 31 de mayo del 2005.
- Las anteriores prórrogas fueron autorizadas en virtud de que las observaciones 1 y 2, deben de ser analizadas y solventadas detalladamente, por tratarse de las Cuentas de Deudores Diversos y Acreedores Diversos. Para la observación 3, se requiere un trabajo físico que demanda varios meses.

Junta Local Ejecutiva en el estado de Querétaro

- En el periodo del 22 de marzo al 2 de abril de 2004 se llevó a cabo la auditoría, en la cual no se determinaron observaciones.

Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo

Total de observaciones: 1
Fecha límite de instrumentación: enero 12 del 2005.
Situación actual:

- Con la documentación del 11 de enero del 2005 se solventó la única observación.

Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí

Total de observaciones: 1
Fecha límite de instrumentación: julio 9 del 2004.
Situación actual:

- Con la documentación del 6 de julio del 2004 se solventó la única observación.

Junta Local Ejecutiva en el estado de Sinaloa

Total de observaciones: 2
Fecha límite de instrumentación: septiembre 28 del 2004.
Situación actual:

- Con fecha 28 de septiembre del 2004 se solventaron las observaciones.

Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora

Total de observaciones: 2
Fecha límite de instrumentación: octubre 5 del 2004.
Situación actual:

- Con la documentación del 4 de octubre del 2004 se solventaron las observaciones.

Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco

Total de observaciones: 7
Fecha límite de instrumentación: abril 27 del 2004.
Situación actual:

- Con la documentación del 28 de abril del 2004 se solventaron las observaciones.

Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas

Total de observaciones: 7
Fecha límite de instrumentación: noviembre 11 del 2004.
Situación actual:

- Con fecha 11 de noviembre del 2004 se solventaron las observaciones 1, 2 y 4. Asimismo solicitaron prórroga para la observación 3, la cual fue autorizada al 8 de diciembre de 2004.
- Con fecha 8 de diciembre del 2004, una vez más solicitan prórroga y se les autorizó al 15 de enero de 2005.
- Con fecha 14 de enero del 2005 se solventó la observación 3.
- Es importante señalar que para la observación 3, se tuvo que hacer un inventario del mobiliario y equipo por todas las oficinas (Distritales y Centrales) para poder localizar el faltante. Por lo anterior, fueron autorizadas y justificadas las prórrogas solicitadas.

Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala

Total de observaciones: 7
Fecha límite de instrumentación: marzo 12 del 2004.
Situación actual:

- Con la documentación del 5 de marzo del 2004 se solventaron las observaciones.

Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz

Total de observaciones: 14
Fecha de instrumentación: septiembre 22 del 2004.
Situación actual:

- Con fecha 22 de septiembre del 2004, se solventó la observación 1,6, 7 y 8.
- Con fecha 25 de noviembre se solventaron las observaciones 2, 9, 10, 11, 12 y 13.
- Con fecha 26 de noviembre se solventó la observación 3.
- Con fecha 31 de enero del 2005 llegó la documentación para las observaciones 4 y 14, sin embargo no fue satisfactoria.
- Con fecha 18 de marzo del 2005 se solventó la observación 14
- A esta fecha están pendientes las observaciones 4 y 5, no obstante, conviene señalar que la Junta Local ha estado reportando el avance en la solventación de estas observaciones, sin embargo, no ha concluido ese proceso, razón por la cual se identifican como no solventadas.

Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán

Total de observaciones: 3
Fecha límite de instrumentación: marzo 31 del 2004.
Situación actual:

- Con la documentación del 29 de marzo del 2004 se solventaron todas las observaciones.

Junta Local Ejecutiva en el estado de Zacatecas

Total de observaciones: 8
Fecha límite de instrumentación: marzo 19 del 2004.
Situación actual:

- Con la documentación del 17 de marzo se solventaron todas las observaciones.

A continuación se presenta el avance alcanzado en el seguimiento y solventación de las observaciones generadas con motivo de las auditorías practicadas por el órgano interno de control durante el periodo de enero a marzo del 2005.

**OBSERVACIONES DE LAS AUDITORÍAS INTEGRALES
A LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS EN EL 2005**

Juntas Locales Ejecutivas		OBSERVACIONES					
No.	Estado	Total	ATENDIDAS		Responsabilidades	Sin Solventar	Fecha de Solventación
			En el trimestre	Acumulado			
1	Coahuila	0	0	0	0	0	
2	Chihuahua	2	0	0	0	2	30/03/05
3	Guanajuato ⁽¹⁾	4	3	3	0	1	18/03/05
4	Michoacán	11	0	0	0	11	20/04/05
5	Tabasco	1	0	0	0	1	02/04/05
6	Tlaxcala	1	0	0	0	1	18/03/05
7	Yucatán	3	0	0	0	3	15/04/05
8	Zacatecas	1	0	0	0	1	06/04/05
	Total	23	3	3	0	20	
	Porcentaje	100%	13%	13%	0%	87%	

(1) La Junta Local solventó oportunamente las observaciones 2, 3 y 4, quedando pendiente de solventar la observación 1.

De los 4 casos en que venció el término para solventar las observaciones, se requirió a las Juntas Locales la remisión de la información y documentación necesaria para acreditar su solventación.

En el siguiente cuadro se muestra el seguimiento y solventación de las observaciones generadas por las auditorías practicadas en Oficinas Centrales, durante el ejercicio 2004.

**OBSERVACIONES GENERADAS POR LAS AUDITORIAS ESPECIALES
EN OFICINAS CENTRALES EN EL 2004**

Oficinas Centrales	OBSERVACIONES						
	Dirección Ejecutiva de Administración	Total	ATENDIDAS		Responsabilidades	Sin Solventar	Fecha señalada para solventar
			En el trimestre	Acumulado			
ADQUISICIONES		4	0	4	0	0	30-NOV-04
PRESUPUESTO – GASTO CORRIENTE	(1)	7	7	7	0	0	28-ENE-05
PRESUPUESTO – GASTO DE INVERSION	(1)	1	1	1	0	0	28-ENE-05
INVENTARIOS Y ALMACENES	(2)	2	0	0	0	2	1-JUN-05
Total		14	8	12	0	2	
Porcentaje		100%	57%	86%	0%	14%	

(1) Fueron solventadas en tiempo y forma.

(2) El plazo para su instrumentación vence el 1 de junio del 2005.

SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS DE OBRA PÚBLICA

Como se ha reportado en informes anteriores la Contraloría Interna da seguimiento a la recomendación formulada a la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) derivada de la revisión practicada por este órgano de control a la construcción del Centro de Cómputo de dicha Unidad Técnica, a fin de que realizara los trámites correspondientes para recuperar la deductiva cuantificada en \$160 (mil) aproximadamente a cargo del contratista que realizó los trabajos de construcción.

Actualmente, la UNICOM conjuntamente con la Dirección Jurídica definen la estrategia legal para lograr el reintegro de parte del Contratista de los pagos efectuados en exceso que conforman la deductiva antes mencionada.

V. QUEJAS Y DENUNCIAS.

En este apartado se informa de la atención de las quejas y denuncias administrativas que se promueven en contra de los servidores públicos del Instituto, en el periodo que se reporta se recibieron 10 denuncias, como a continuación se indica:

EXPEDIENTE:	CI / 09 / 001 / 2005.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	4 de enero del 2005.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Dr. Alberto Alonso y Coria, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a personal administrativo y/o del servicio profesional adscrito a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el Distrito Federal, en virtud de que, al parecer, en los Módulos de Atención Ciudadana 091202 y 091203 de la Junta Distrital 12 en el Distrito Federal, se detectaron faltantes en los Formatos de Actualización y en los recibos con su respectivo Formato de Credencial para Votar, con motivo del mal uso de los sistemas informáticos registrales.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL:
En trámite.

RESOLUCION:
Pendiente.

ACCIONES:
Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	CI / 15 / 002 / 2005.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	24 de enero del 2005.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Secretario Particular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	No identificado.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 20 en el Estado de México, en virtud de que, al parecer, el denunciado se ostenta como profesionista, no obstante que el certificado de Educación Media Superior expedido a su nombre por el Centro de Estudios Tecnológicos, Industrial y Servicios No. 7 en el Estado de México, presumiblemente es apócrifo.

INVESTIGACION: Con fecha 11 de marzo del 2005, se emitió un acuerdo en el que se ordenó admitir en trámite la denuncia y solicitar mediante oficio al Director General de Educación Tecnológica Industrial de la Secretaría de Educación Pública que informara a este órgano interno de control si en esa Dirección se tiene registrado el certificado de estudios expedido por el Centro de Estudios Tecnológicos, Industrial y de Servicios No. 7 a nombre del denunciado, solicitud que se formuló a través del oficio No. C.I./532/2005 de fecha 11 de marzo del 2005.

ESTADO ACTUAL: En espera de la información solicitada al Director General de Educación Tecnología Industrial de la Secretaría de Educación Pública.	RESOLUCIÓN: Pendiente.
---	----------------------------------

ACCIONES:
Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 003 / 2005.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	26 de enero del 2005.
ORIGEN:	Denuncia presentada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Secretaria Ejecutiva del Instituto.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a servidores públicos del Instituto, en virtud de que se filtró información en medios de comunicación contenida en documentos elaborados por la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Jurídica del Instituto, información que se relaciona con la opinión sobre el Juicio de Procedencia que se instruye en contra del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

INVESTIGACION: Mediante acuerdo de fecha 28 de enero del 2005, se ordenó realizar las diligencias que correspondan en vía de investigación, a efecto de determinar si existen elementos que pudieran configurar responsabilidad administrativa en contra de algún servidor público del Instituto por los hechos denunciados.

Mediante oficios Nos. CI/381/2005, CI/425/2005 y CI/426/2005, el primero de fecha 21 de febrero y los dos restantes de fecha 2 de marzo del 2005, esta Contraloría Interna citó a comparecer a tres servidores públicos adscritos a la Dirección Jurídica del Instituto, comparecencias que tuvieron verificativo los días 25 de febrero y 9 de marzo del 2005.

Mediante oficio No. CI/424/2005 de fecha 2 de marzo del 2005, esta Contraloría Interna solicitó a la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, que indicara el día y hora a efecto de que personal de esta Contraloría Interna se entrevistara con ella, con la finalidad de que proporcionara sus comentarios sobre el asunto que nos ocupa, diligencia que se encuentra pendiente de realizarse.

Mediante oficio No. CI/563/2005 de fecha 17 de marzo del 2005, esta Contraloría Interna solicitó al Coordinador Nacional de Comunicación Social del Instituto, que remitiera la audiocinta y/o versión estenográfica de las entrevistas que se hubieran realizado a servidores públicos de este Instituto en torno al asunto materia de la investigación, durante el periodo comprendido del 22 de septiembre del 2004 al 25 de enero al 2005, para mejor proveer en la investigación. Al respecto, a través del oficio No. CNCS-LCG/212/2005 fechado el 29 de marzo del 2005, el citado Coordinador desahogó el requerimiento formulado por este órgano interno de control, manifestando que de la revisión al monitoreo en el citado periodo, no se encontró entrevista alguna relacionada con el referido tema.

ESTADO ACTUAL:

En trámite.

RESOLUCION:

Pendiente.

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 004 / 2005.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	25 de enero del 2005.
ORIGEN:	Oficio del Auditor Superior de la Federación.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Auditor Superior de la Federación.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Derivado de la revisión a la cuenta de la Hacienda Pública Federal del 2004, practicada por la Auditoría Superior de la Federación a este Instituto, se emitió una observación de la que se podrían derivar presuntas irregularidades atribuibles a servidores públicos del Instituto adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración, en virtud de que en 2 contratos de arrendamiento de inmuebles celebrados por el Instituto en el año 2004, se pactó que el pago de las rentas sería por meses adelantados.

INVESTIGACION: Mediante acuerdo de fecha 8 de febrero del 2005, se ordenó llevar a cabo las diligencias respectivas en vía de investigación, a efecto de determinar si existirían elementos que permitan identificar presuntos hechos irregulares que podrían configurar responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos del Instituto.

A través del oficio No. CI/294/2005 de fecha 8 de febrero del 2005, se requirió a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto como área auditada, a efecto de que remitiera la documentación e información relacionada con las presuntas irregularidades denunciadas por la Auditoría Superior de la Federación, requerimiento que fue desahogado mediante los oficios Nos. DRMS/175/2005 y SA/125/2005 de fechas 15 de febrero y 2 de marzo del 2005, en los que la citada Dirección Ejecutiva remitió la documentación e información relacionada con el asunto que nos ocupa.

ESTADO ACTUAL:

Concluido.

RESOLUCION:

Con fecha 18 de marzo del 2005, se emitió el acuerdo mediante el que se determinó la improcedencia de instruir en contra de algún servidor público del Instituto el procedimiento administrativo de responsabilidades por los hechos presuntamente irregulares que fueron denunciados, por no existir elementos para tal efecto. Adicionalmente, se ordenó emitir recomendaciones a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección Jurídica del Instituto, como áreas responsables de la celebración y validación de los contratos de arrendamiento inmobiliario que celebra el Instituto, a efecto de evitar que en lo sucesivo se incurra en hechos similares a los investigados.

ACCIONES: Mediante oficio No. CI/601/2005 de fecha 30 de marzo del 2005, se notificó el acuerdo que contiene la determinación emitida a la Auditoría Superior de la Federación, así como al Consejero Presidente del Consejo General y a la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Contraloría Interna del Instituto. Asimismo, a través de los oficios Nos. CI/602/2005 y CI/603/2005, ambos de fecha 30 de marzo del 2005, se emitieron, respectivamente, las recomendaciones ordenadas.

EXPEDIENTE:	CI / 09 / 005 / 2005.
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA QUEJA:	10 de febrero del 2005.
ORIGEN:	Denuncia presentada en la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C. Florencia Paola Paredes Ortíz, Especialista Técnico adscrita a la Junta Distrital 17 en el Distrito Federal.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 17 en el Distrito Federal, en virtud, de que al parecer, habría tenido un trato irrespetuoso en perjuicio de la denunciante.

INVESTIGACION: Con fecha 9 de marzo del 2005, se emitió un acuerdo en el que se ordenó admitir a trámite la denuncia y con la finalidad de mejor proveer requerir a la C. Florencia Paola Paredes Ortíz su comparecencia ante este órgano interno de control, a efecto de que realizara algunas precisiones en relación con los hechos denunciados y aportara elementos de prueba, requerimiento que se formuló a través del oficio No. C.I./497/2005 de fecha 10 de marzo del 2005.

Con fecha 18 de marzo del 2005, se desahogó la comparecencia de la C. Florencia Paola Paredes Ortiz, en la que la interesada realizó las precisiones necesarias y aportó elementos de prueba para sustentar su denuncia.

ESTADO ACTUAL: Se analizan las pruebas y precisiones formuladas por la C. Florencia Paola Paredes Ortíz, a efecto de determinar lo conducente.	RESOLUCION: Pendiente.
--	--------------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	CI / 25 / 006 / 2005.
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA QUEJA:	25 de febrero del 2005.
ORIGEN:	Denuncia presentada en la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Lic. Alma Angelina Medina Gutiérrez, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital 04 en el estado de Sinaloa.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 04 en el estado de Sinaloa, en virtud, de que, al parecer, el denunciado acosa al personal femenino y utiliza el parque vehicular oficial para fines no institucionales.

INVESTIGACION: Se recibió en esta Contraloría Interna el oficio No. VE/0298/2005 de fecha 11 de marzo del 2005, mediante el que el Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Sinaloa, remitió copia simple de la denuncia de hechos de fecha 9 de marzo del 2005, presentada por la Lic. Alma Angelina Medina Gutiérrez ante la Agencia del Ministerio Público de la Federación en el estado de Sinaloa y de su ratificación, con motivo de la presunta falsificación de su firma que obra en el escrito inicial de queja de fecha 14 de febrero del 2005, remitido por correo a este órgano interno de control.

Por lo anterior a través del oficio No. C.I./597/2005 de fecha 30 de marzo del 2005, se solicitó a la Lic. Alma Angelina Medina Gutiérrez precisara por escrito ante esta Contraloría Interna si ratifica o niega el contenido del escrito de queja de fecha 14 de febrero del 2005, así como si reconoce como suya la firma que al calce figura en dicho documento.

ESTADO ACTUAL: En espera de la información solicitada a la Lic. Alma Angelina Medina Gutiérrez.	RESOLUCION: Pendiente.
---	--------------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	CI / 29 / 007 / 2005.
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA QUEJA:	2 de marzo del 2005.
ORIGEN:	Denuncia presentada en la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Dr. Juan Manuel Crisanto Campos y C.P. Leoncio Ortíz Osorio, Vocales Ejecutivo y Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Tlaxcala.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y Financiera.

HECHOS: Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a tres servidores públicos adscritos a la Junta Distrital 03 en el estado de Tlaxcala, en virtud, de que al parecer, existen manejos indebidos en el ejercicio y comprobación de combustible por el periodo del mes de julio a noviembre del 2004, así como del servicio telefónico por el periodo del mes de enero a junio de ese mismo ejercicio.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--	--------------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	CI / 09 / 008 / 2005.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	4 de marzo del 2005.
ORIGEN:	Escrito presentado en la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	No identificado.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en virtud de que, al parecer, en los centros de fotocopiado del Instituto, existe fuga de información, pérdida de papel en grandes volúmenes y se utilizan las máquinas y el papel del Instituto para realizar servicios de fotocopiado ajenos al Instituto.

INVESTIGACION: Se llevó a cabo el análisis de las constancias que integran el expediente de referencia.

ESTADO ACTUAL:
Concluido.

RESOLUCION: con fecha 14 de marzo del 2005, se emitió un acuerdo en el que se determinó la improcedencia de llevar a cabo una investigación de los hechos denunciados, toda vez que se describen de manera general, sin precisar las circunstancias de modo tiempo y lugar en que habrían ocurrido, asimismo, no se acompañan pruebas y por tratarse de un denunciante no identificado esta Contraloría Interna se encuentra imposibilitada de requerirle información y elementos probatorios que sustenten la denuncia.

ACCIONES: Mediante oficio No. C.I./550/2005 de fecha 16 de marzo del 2005, se informó de esta determinación al Consejero Presidente del Consejo General, a la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Contraloría Interna, al Consejero Electoral Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar y a la Secretaría Ejecutiva.

EXPEDIENTE:	CI / 16 / 009 / 2005.
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA QUEJA:	12 de marzo del 2005.
ORIGEN:	Auditoría practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Se denuncian cuatro casos de parentesco existentes en las Juntas Distritales 03, 04 y 12 en el estado de Michoacán, que podrían vulnerar la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como los Lineamientos relativos a las limitaciones para la contratación de familiares hasta el cuarto grado como trabajadores del Instituto, emitidos con fecha 10 de junio de 1994 por la entonces Secretaría General de este organismo.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--	--------------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 010 / 2005.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	14 de marzo del 2005.
ORIGEN:	Escrito recibido vía fax en la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	No identificado.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a servidores públicos adscritos a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Interna del Instituto, en virtud de que se habría despedido injustificadamente a dos trabajadores de dicha Dirección, además de haberlos hostigado laboralmente.

INVESTIGACION: Se encuentra en análisis y valoración para determinar su procedencia, toda vez que los dos presuntos afectados presentaron su renuncia voluntariamente, incluso uno de ellos recibió su liquidación por término de la relación laboral y con respecto de la otra persona no fue indemnizada en virtud de que no contaba con un año de antigüedad en el servicio.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente
--	-------------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Durante este periodo se emitieron 36 resoluciones administrativas dos de las cuales corresponden a casos captados en el presente trimestre y que se consignan en el apartado de quejas y denuncias, las 34 resoluciones restantes corresponden a asuntos recibidos en periodos anteriores, los cuales se detallan a continuación:

- En el expediente No. CI/16/20/2000 se emitió resolución administrativa absteniéndose de sancionar por única vez a una ex-servidora pública que se encontraba adscrita al Centro Regional de Cómputo en Morelia, Michoacán, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, tomando en consideración que los hechos irregulares que se le atribuyeron no revisten gravedad, ni constituyen un delito, además de que no se causó un daño patrimonial al Instituto.
- En el expediente No CI/16/21/2000 se emitió resolución administrativa absteniéndose de sancionar por única vez a un ex-servidor público que se encontraba adscrito al Centro Regional de Cómputo en Morelia, Michoacán, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en atención a que los hechos irregulares que se le atribuyeron, no revisten gravedad, ni constituyen un delito, además de que no se causó un daño patrimonial al Instituto.
- En el expediente No. CI/09/26/2000 y su expediente acumulado CI/09/96/2001, se emitió resolución administrativa sancionando al Lic. Leonardo Ramírez Sigales, quien fungió como Subdirector de Servicios Personales y Programas Laborales en la Dirección de Personal con la destitución del cargo y una sanción económica por la cantidad de \$3,631.50, al haberse acreditado que autorizó y otorgó indebidamente el reembolso del pago por concepto de becas académicas en 101 casos, aparatos auditivos y anteojos a favor de personal del Instituto, sin que cumplieran con los requisitos previstos en los Lineamientos sobre Prestaciones Sociales y Económicas emitidos en el mes de enero del 2000 por la Dirección de Personal del Instituto y propició el cobro indebido del cheque correspondiente al reembolso del pago de un aparato auditivo autorizado a favor de un empleado del Instituto por un importe de \$3,631.50.
- En el expediente No. CI/09/66/2001 se emitió resolución administrativa absteniéndose de sancionar por única vez a un servidor público adscrito a la Coordinación de Control del Padrón Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, tomando en consideración que los hechos irregulares que se le atribuyeron no revisten gravedad, ni constituyen un delito, además de que el daño patrimonial ocasionado al Instituto no excede de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal.

- En el expediente No. CI/09/11/2002 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 28 en el Distrito Federal, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento disciplinario en contra del denunciado, en virtud de que no se cuenta con elementos que acrediten que durante los ejercicios 2000 y 2001 habría incurrido en un manejo indebido de los recursos asignados a ese órgano distrital, al realizar diversas adquisiciones.
- En el expediente No. CI/09/41/2002 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un ex-servidor público adscrito a la Subdirección de Servicios Personales y Programas Laborales de la Dirección de Personal, se determinó la improcedencia de instruir en contra del denunciado el procedimiento administrativo que establece el artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, toda vez que el denunciado no tenía facultades para autorizar el reembolso del pago por concepto de becas académicas en 101 casos, aparatos auditivos y anteojos a favor de personal del Instituto, que no cumplían con los requisitos previstos en los Lineamientos sobre Prestaciones Sociales y Económicas emitidos en el mes de enero del 2000 por la Dirección de Personal del Instituto.
- En el expediente No. CI/30/22/2003 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un ex-servidor público que se encontraba adscrito a la Junta Local en el estado de Veracruz, se determinó que resultaría ineficaz iniciar en contra del denunciado un procedimiento de responsabilidades por la reincidencia de una de las observaciones generadas en la auditoría integral practicada a esa Junta Local durante el ejercicio 2003 con las que se derivaron de la auditoría integral realizada en el 2002, en virtud de que el denunciado causó baja en este organismo y las conductas que se le atribuyeron no revisten gravedad.
- En el expediente No. CI/30/23/2003 iniciado con motivo de la denuncia anónima formulada en contra de un ex-servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Veracruz, se determinó la improcedencia de instaurar en contra del denunciado el procedimiento administrativo previsto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, toda vez que no se cuenta con elementos que hagan presumir que el patrimonio declarado por el citado ex-servidor público ante esta Contraloría Interna sea superior a los ingresos que percibía como empleado del Instituto.
- En el expediente No. CI/15/108/2003 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 13 en el Estado de México, se determinó la improcedencia de los hechos denunciados, toda vez que del análisis de la documentación que integra el referido expediente no se detectaron irregularidades en la comprobación de combustible durante los meses de mayo y junio del 2003.

- En el expediente No. CI/16/110/2003 iniciado con motivo de una denuncia formulada en contra de una servidora pública adscrita a la Junta Distrital 06 en el estado de Michoacán, se determinó la improcedencia de instruir en contra de la denunciada el procedimiento administrativo a que se refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en virtud de que se acreditó que los servicios de remodelación de la Sala de Sesiones y reubicación de la Bodega Electoral de dicho órgano distrital se encuentran debidamente comprobados y justificados.
- En el expediente No. CI/08/045/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 03 en el estado de Chihuahua, se determinó que los hechos denunciados fueron desvirtuados, en atención a que se acreditó que en la fecha de la denuncia el interesado contaba con autorización de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para impartir cátedra en la materia de Capacitación en Tecnología Alimentaria en el Colegio de Bachilleres Plantel No. 7 de esa entidad.
- En el expediente No. CI/09/046/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de dos servidoras públicas adscritas a la Subdirección del Archivo Institucional de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, se determinó que los hechos denunciados fueron desvirtuados, toda vez que se desvirtuó que las denunciadas hubieran falsificado documentación oficial del Instituto.
- En el expediente No. CI/09/049/2004, iniciado con motivo de presuntas irregularidades denunciadas por la Dirección de Auditoría Técnica de esta Contraloría Interna, con fecha 7 de febrero del 2005 se emitió resolución administrativa en la que se determinó que no existen elementos que configuren responsabilidad administrativa a cargo de un servidor público del Instituto adscrito a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, derivada de la Construcción del Centro de Cómputo y Obras Complementarias CECYRD.
- En el expediente No. CI/04/055/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un ex-servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Campeche, se determinó que resultaría ineficaz iniciar en contra del denunciado un procedimiento de responsabilidades, tomando en consideración que causó baja en el Instituto, aunado al hecho de que efectuó el reintegro del monto del daño patrimonial que ocasionó a este organismo con su conducta.
- En el expediente No. CI/09/064/2004 iniciado con motivo de la queja formulada en contra de un servidor público adscrito a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se determinó que fueron desvirtuados los hechos denunciados, toda vez que no se acreditó el presunto maltrato laboral de que habría sido objeto la denunciante durante su estancia en el Instituto.

- En el expediente No. CI/09/066/2004, iniciado con motivo de presuntas irregularidades atribuidas al Ing. Flavio Cienfuegos Valencia, Coordinador de Control del Padrón Electoral adscrito a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con fecha 7 de febrero del 2005 se emitió resolución administrativa en la que se impuso al infractor la sanción administrativa consistente en una amonestación pública, al haber quedado acreditadas las irregularidades que le fueron atribuidas, derivadas de la Construcción del Centro de Cómputo y Obras Complementarias CECYRD.
- En el expediente No. CI/09/070/2004, iniciado con motivo de presuntas irregularidades atribuidas al Ing. Luis Morales Alvarez, Coordinador "C" adscrito a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con fecha 7 de febrero del 2005 se emitió resolución administrativa en la que se impuso al infractor la sanción administrativa consistente en una amonestación pública, al haber quedado acreditadas las irregularidades que le fueron atribuidas, derivadas de la Construcción del Centro de Cómputo y Obras Complementarias CECYRD.
- En el expediente No. CI/09/071/2004, iniciado con motivo de presuntas irregularidades denunciadas por la Dirección de Auditoría Técnica de esta Contraloría Interna, con fecha 7 de febrero del 2005, se determinó que no existen elementos que configuren responsabilidad administrativa a cargo de un ex-servidor público del Instituto que se encontraba adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración, con motivo de la Construcción del Centro de Cómputo y Obras Complementarias CECYRD.
- En el expediente No. CI/09/073/2004, iniciado con motivo de presuntas irregularidades atribuidas al Arq. Víctor Manuel Ramírez Juárez, quien fungía como Profesional de Servicios Especializados que se encontraba adscrito a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con fecha 7 de febrero del 2005 se emitió resolución administrativa en la que se impuso al infractor la sanción administrativa consistente en una amonestación pública, al haber quedado acreditadas las irregularidades que le fueron atribuidas, derivadas de la Construcción del Centro de Cómputo y Obras Complementarias CECYRD.
- En el expediente No. CI/09/075/2004 iniciado con motivo de los reportes que emite el Sistema de Registro Patrimonial de los servidores públicos de mandos superiores, medios y homólogos del Instituto a cargo de esta Contraloría Interna, se determinó la improcedencia de iniciar en contra de tres servidores públicos que omitieron presentar su Declaración de Modificación Patrimonial, el procedimiento administrativo previsto por el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en virtud de que se justificaron dichas omisiones.

- En el expediente No. CI/09/078/2004 iniciado con motivo de los reportes que emite el Sistema de Registro Patrimonial de los servidores públicos de mandos superiores, medios y homólogos del Instituto a cargo de esta Contraloría Interna, se determinó la improcedencia de iniciar en contra de dos servidoras públicas, quienes presentaron en forma extemporánea su Declaración de Modificación Patrimonial, el procedimiento administrativo previsto por el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, exhortándolas para que en lo sucesivo cumplan con esta obligación en el plazo previsto.
- En el expediente No. CI/09/084/2004, iniciado con motivo de presuntas irregularidades atribuidas al Arq. Alberto Collins Cruz, Jefe de Departamento de Infraestructura Técnica Operativa adscrito a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con fecha 7 de febrero del 2005 se emitió resolución administrativa en la que se impuso al infractor la sanción administrativa consistente en una amonestación pública, al haber quedado acreditadas las irregularidades que le fueron atribuidas, derivadas de la Construcción del Centro de Cómputo y Obras Complementarias CECYRD.
- En el expediente No. CI/09/085/2004, iniciado con motivo de presuntas irregularidades atribuidas al C.P. Carlos Puig Hernández, quien fungió como Coordinador Administrativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con fecha 7 de febrero del 2005 se emitió resolución administrativa en la que se impuso al infractor la sanción administrativa consistente en una amonestación pública, al haber quedado acreditadas las irregularidades que le fueron atribuidas, derivadas de la Construcción del Centro de Cómputo y Obras Complementarias CECYRD.
- En el expediente No. CI/09/086/2004, iniciado con motivo de presuntas irregularidades atribuidas a la Arq. Laura Elena Alcazar Miyar, quien fungía como Coordinadora “C” que se encontraba adscrita a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con fecha 7 de febrero del 2005 se emitió resolución administrativa en la que se impuso a la infractora la sanción administrativa consistente en una amonestación pública, al haber quedado acreditadas las irregularidades que le fueron atribuidas, derivadas de la Construcción del Centro de Cómputo y Obras Complementarias CECYRD.
- En el expediente No. CI/09/093/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de dos servidoras públicas adscritas a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se determinó la improcedencia de instruir en contra de las denunciadas un procedimiento disciplinario, toda vez que no se acreditó que se haya otorgado un uso indebido a un teléfono celular propiedad del Instituto.

- En el expediente CI/09/094/2004 iniciado con motivo de una denuncia formulada en contra de una servidora pública adscrita al Centro de Formación y Desarrollo, se determinó que fueron desvirtuados los hechos denunciados, en virtud de que no se acreditó el supuesto trato inadecuado de que habría sido objeto el denunciante, además de que se implementaron las medidas necesarias para evitar la obstaculización de la zona de estacionamiento de su negocio.
- En el expediente No. CI/19/099/2004 se emitió resolución administrativa sancionando al Lic. Roberto Villarreal Roel, quien se desempeña como Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Nuevo León, con una amonestación pública, al haberse acreditado que intervino en la contratación de un trabajador del Instituto con quien guarda una relación de parentesco por consanguinidad en segundo grado (hermanos).
- En el expediente No. CI/09/100/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un ex-servidor público adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Capacitación Cívica, se determinó la improcedencia de investigar los hechos denunciados, en virtud de que de acreditarse se vulnerarían las disposiciones contenidas en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y el denunciado causó baja en el Instituto, resultando ineficaz que se instruyera un procedimiento estatutario.
- En el expediente No. CI/18/117/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de una servidora pública adscrita a la Junta Distrital 02 en el estado de Nayarit, se determinó que no se cuenta con elementos para iniciar en contra de la denunciada un procedimiento disciplinario, tomando en consideración que no se identificó a la persona que presumiblemente recibiría la credencial de elector y por consiguiente no se cuenta con su testimonio en el sentido de que la denunciada pretendía entregarle una credencial de elector que correspondía a otro ciudadano.
- En el expediente No. CI/15/120/2004 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 10 en el Estado de México, se determinó que los hechos denunciados fueron desvirtuados, toda vez que no se cuenta con elementos que hagan presumir que el denunciado habría propiciado la contratación de dos empleados del Instituto, con quienes guarda una relación de parentesco por consanguinidad en primer grado (padre-hijos), aunado al hecho de que no guardaban entre sí una relación de suprasubordinación y que causaron baja en este organismo.

- En el expediente No. CI/09/122/2004 iniciado con motivo de una denuncia anónima formulada en contra de dos servidores públicos adscritos a esta Contraloría Interna, se determinó que los casos de parentesco denunciados no vulneran las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en virtud de que no intervinieron en su contratación entre sí, ni guardan una relación de suprasubordinación en el desempeño de sus funciones.
- En el expediente No. CI/15/128/2004 iniciado con motivo de la denuncia anónima formulada en contra de cuatro servidores públicos adscritos a la Junta Distrital 27 en el Estado de México, se determinó la improcedencia de llevar a cabo una investigación de los hechos denunciados, tomando en consideración que de acreditarse se vulnerarían las disposiciones contenidas en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y a la fecha en que se presentó la denuncia ya había prescrito la facultad disciplinaria de la autoridad instructora para iniciar, en su caso, el procedimiento administrativo previsto por el propio Estatuto.
- En el expediente No. CI/09/129/2004, iniciado con motivo de presuntas irregularidades denunciadas por el C. Rafael Ortiz Ruíz, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, se determinó que no existen elementos que presuman la participación de servidores públicos de este organismo en la divulgación de información contenida en un documento elaborado por la Dirección Jurídica de este Instituto.

VI. INCONFORMIDADES.

En este apartado se informa de la tramitación de las inconformidades promovidas por las empresas que participan en los procedimientos licitatorios que lleva a cabo el Instituto; en el periodo que se reporta se recibieron 3 inconformidades, como a continuación se indica:

EXPEDIENTE:	C.I. / I / 001 / 2005.
FECHA DE RECEPCION DE LA INCONFORMIDAD:	3 de enero del 2005.
ORIGEN:	Escrito presentado ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL PROVEEDOR INCONFORME:	Video, Audio y Material Digital S.A. de C.V.

HECHOS: La empresa Video Audio y Material Digital S.A. de C.V. se inconformó en contra de actos emitidos en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LPN-IFE-00100001-012/2004, convocada por este Instituto para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Video, Audio y Estación de Trabajo no Lineal.

INVESTIGACION: Con fecha 2 de febrero del 2005, se emitió un acuerdo en el expediente administrativo que se reporta, en el que se dio cuenta del escrito presentado con 27 de enero del 2005 por el Representante Legal de la empresa inconforme, mediante el que presentó el desistimiento de la inconformidad promovida.

ESTADO ACTUAL: Concluido.	RESOLUCION: Con fecha 2 de febrero del 2005 se emitió el acuerdo que ordena el archivo del expediente, con motivo del desistimiento presentado por la empresa inconforme.
----------------------------------	--

ACCIONES: Mediante oficio CI/242/2005 de fecha 2 de febrero del 2005, se notificó a las partes el acuerdo mediante el cual se tuvo por concluido el expediente de referencia en virtud del desistimiento de la inconforme.

EXPEDIENTE:	C.I. / I / 002 / 2005.
FECHA DE RECEPCION DE LA INCONFORMIDAD:	5 de enero del 2005.
ORIGEN:	Escrito presentado ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL PROVEEDOR INCONFORME:	Mantenimiento Automotriz Total S.A. de C.V.

HECHOS: La empresa Mantenimiento Automotriz Total S.A. de C.V. se inconformó en contra de actos emitidos en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LPN-IFE-00100001-016/2004, convocada por este Instituto para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular y Motocicletas del Instituto.

INVESTIGACION: Con fecha 18 de enero del 2005, se emitió un acuerdo en el expediente administrativo que se reporta, mediante el que se admitió a trámite la inconformidad promovida por la empresa Mantenimiento Automotriz Total S.A. de C.V., ordenándose solicitar el informe pormenorizado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto como área convocante, rindiendo dicho informe esa área a través del oficio No. DRMS/113/2005 de fecha 28 de enero del 2005.

Mediante acuerdo dictado con fecha 8 de marzo del año en curso y oficios Nos. CI/472/2005, CI/473/2005, CI/474/2005 y CI/475/2005, todos de fecha 9 de marzo del 2005, se preparó el desahogo de 4 testimoniales ofrecidas por la inconforme a cargo de igual número de servidores públicos del Instituto, la cual se desahogó mediante oficios Nos. SA/158/05 y SART/037/2005 de fechas 14 y 15 de marzo del 2005 y escritos de fechas 12 y 15 de marzo del 2005, respectivamente.

Actualmente, se analizan las constancias para emitir la resolución administrativa respectiva.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se realizarán de conformidad con la resolución administrativa que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / I / 003 / 2005.
FECHA DE RECEPCION DE LA INCONFORMIDAD:	11 de marzo del 2005.
ORIGEN:	Escrito presentado ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL PROVEEDOR INCONFORME:	Ofibrill S.A. de C.V.

HECHOS: La empresa Ofibrill S.A. de C.V. se inconformó en contra de actos emitidos en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LPN-IFE-00100001-002/2005, convocada por este Instituto para la contratación del Servicio Integral de Limpieza en Inmuebles del Instituto.

INVESTIGACION: Se analizan las constancias para determinar la procedencia de la inconformidad.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se realizarán de conformidad con la resolución administrativa que se emita.

Respecto de las inconformidades recibidas en periodos anteriores, esta Contraloría Interna emitió resolución en el expediente No. CI/I/004/2004, en los siguientes términos:

- En el expediente No. CI/I/004/2004, iniciado con motivo de la inconformidad promovida por la empresa Media Concepts S.A. de C.V. en contra de actos realizados en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. LPN-IFE-00100001-011/2004, convocada por este Instituto para la contratación de los servicios de Producción y Multicopiado de Spot's de Televisión y Radio, Música para la Campaña y Fotografías para Medios Impresos y Exteriores, se emitió resolución administrativa en la que se declaró infundada la citada inconformidad, confirmándose en consecuencia, la legalidad y validez de los actos impugnados.

VII. PROCEDIMIENTOS DE SANCION A PROVEEDORES

Durante el periodo a que se refiere el presente informe, esta Contraloría Interna no tuvo conocimiento de casos de presuntas infracciones en que habrían incurrido proveedores-ganadores, para que, en su caso, se sancione al proveedor infractor, previa valoración de los antecedentes y desahogo del procedimiento respectivo.

De igual forma, durante el periodo a que se refiere el presente informe, se emitieron 2 resoluciones administrativas respecto de procedimientos de sanción a proveedores recibidos en trimestres anteriores, conforme se indica a continuación:

- En el expediente No. CI/PSP/017/2004, iniciado con motivo de las presuntas irregularidades informadas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto en que habría incurrido la empresa Nextiraone S.A. de C.V., se emitió un acuerdo determinando la improcedencia de iniciar el procedimiento administrativo de sanción a proveedor, en virtud de la imposibilidad de identificar los créditos fiscales supuestamente a cargo de la citada empresa, los cuales la autoridad hacendaria manifestó que jurídicamente no le es posible otorgar esa información, en este sentido, de haberse iniciado el procedimiento respectivo, se hubiese dejado a la empresa presuntamente infractora en estado de indefensión.
- En el expediente No. CI/PSP/019/2004, iniciado en contra de la empresa Acerta Computación Aplicada S.A. de C.V., se emitió resolución administrativa en la que se determinó que quedaron acreditadas las infracciones atribuidas a dicha empresa, por lo que se determinó imponerle una sanción consistente en inhabilitación temporal por un término de 3 meses para participar en procesos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION

EXPEDIENTE:	C.I. / PCP / 001 / 2005.
FECHA DE RECEPCION:	13 de enero del 2005.
ORIGEN:	Queja remitida por la Secretaría de la Función Pública.
NOMBRE DEL QUEJOSO:	Avantel S.A.
TIPO DE QUEJA:	Queja conciliatoria.

HECHOS: La empresa Avantel S.A. se inconforma por la falta de pago en que habría incurrido el Instituto por los servicios prestados por dicha empresa relativos a la instalación y funcionamiento de Medios de Transmisión Digital.

INVESTIGACION: Con fecha 20 de enero del 2005, se emitió un acuerdo en el que se determinó admitir a trámite la queja presentada, ordenándose citar a la empresa quejosa y a representantes de las Direcciones Ejecutivas de Administración y del Registro Federal de Electores, así como a representantes de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y de la Dirección Jurídica del Instituto, como áreas involucradas en dicha contratación, para que acudieran ante la Contraloría Interna a las audiencias de conciliación que resultaran necesarias, en las que las partes conciliarían los intereses en conflicto, debiendo las citadas áreas del Instituto, al momento de la audiencia, rendir un informe respecto a los puntos en controversia.

Con fechas 31 de enero y 4 de febrero del 2005, se llevaron a cabo dos audiencias de conciliación, con la comparecencia del representante de la empresa promovente y los representantes de las áreas involucradas del Instituto.

ESTADO ACTUAL: Concluido.	RESOLUCION: Con fecha 18 de febrero del 2005, se celebró el convenio en el que las partes conciliaron los puntos de controversia materia de la queja.
-------------------------------------	---

ACCIONES: Las partes quedaron enteradas del alcance y consecuencias de lo estipulado en el convenio conciliatorio.

EXPEDIENTE:	C.I. / PCP / 002 / 2005.
FECHA DE RECEPCION:	9 de febrero del 2005.
ORIGEN:	Escrito presentado ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO:	Grupo Planeación y Proyecto S.A. de C.V.
TIPO DE QUEJA:	Queja conciliatoria.

HECHOS: La empresa Grupo Planeación y Proyecto S.A. de C.V. se inconforma por la falta de pago en que habría incurrido el Instituto por los servicios prestados por dicha empresa relativos a la Construcción del Edificio de Resguardo Documental.

INVESTIGACION: Con fecha 10 de febrero del 2005, se emitió un acuerdo en el que se determinó admitir a trámite la queja presentada, ordenándose citar a la empresa quejosa y a representantes de las Direcciones Ejecutivas de Administración y del Registro Federal de Electores del Instituto, como áreas involucradas en dicha contratación, para que acudieran ante la Contraloría Interna a las audiencias de conciliación que resultaran necesarias, en las que las partes conciliarían los intereses en conflicto, debiendo las citadas áreas del Instituto, al momento de la audiencia, rendir un informe respecto a los puntos en controversia.

Con fecha 14 de febrero del 2005, se llevó a cabo la audiencia de conciliación, con la comparecencia del representante de la empresa promovente y los representantes de las áreas involucradas del Instituto.

ESTADO ACTUAL: Concluido.	RESOLUCION: Con fecha 22 de febrero del 2005 se celebró el convenio en el que las partes conciliaron los puntos de controversia materia de la queja.
----------------------------------	---

ACCIONES: Las partes quedaron enteradas del alcance y consecuencias de lo estipulado en el convenio conciliatorio.

IX. RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

- Mediante oficio No. DJ/295/2005 de fecha 1° de marzo del 2005, la Dirección Jurídica del Instituto remitió para la atención de esta Contraloría Interna fotocopia de la sentencia emitida con fecha 22 de febrero del 2005 por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con motivo del juicio para dirimir conflictos laborales, promovido por el Ing. J. Jesús Lule Ortega, actualmente Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Querétaro, en contra de la resolución administrativa emitida por esta Contraloría Interna en el expediente No. CI/29/108/2004, ordenándose en la citada sentencia que este órgano interno de control emitiera una nueva resolución administrativa determinando que no se configuró responsabilidad administrativa a cargo del citado servidor público y, consecuentemente, sin la imposición de sanción alguna. En cumplimiento de la citada ejecutoria del Tribunal Electoral, con fecha 16 de marzo del 2005, esta Contraloría Interna emitió una nueva resolución administrativa en los términos ordenados en la sentencia del referido Tribunal, informándole al mismo mediante oficios Nos. CI/553/2005 y CI/594/2005 de fechas 16 y 30 de marzo del 2005, respectivamente, y a través del oficio No. CI/552/2005 de fecha 16 de marzo del 2005, se notificó la nueva resolución administrativa al mencionado servidor público.
- En el juicio de nulidad radicado en la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa bajo el número de expediente 18292/04-17-02-6, promovido por la empresa Cooperativa de Autotransportes de Carga Federal S.C.L., en contra del acto consistente en la resolución administrativa emitida por este órgano interno de control con fecha 12 de abril del 2004 en el expediente administrativo No. CI/I/001/2004 relativo a la inconformidad promovida por dicha empresa, con fecha 28 de enero del 2005, esta Contraloría Interna contestó la demanda del citado juicio de nulidad promovido por la referida empresa y, con fecha 17 de marzo del año en curso, este órgano interno de control formuló los alegatos en el citado juicio, estando pendiente la emisión de la sentencia que conforme a derecho corresponda por parte del citado Tribunal.
- Con fecha 28 de febrero del 2005, la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, notificó a esta Contraloría Interna la demanda del juicio de nulidad radicado en dicha Sala bajo el número de expediente 4437/05-17-09-6, promovido por el Lic. Miguel Ortega Mata, ex-servidor público del Instituto quien se desempeñaba como Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 06 en el Estado de Coahuila, en contra del acto consistente en la resolución administrativa emitida por este órgano interno de control con fecha 26 de octubre del 2004 en el expediente administrativo No. CI/05/115/2003, relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa instruido en contra de dicho ex-servidor público por irregularidades en que incurrió durante el

desempeño de su gestión en este organismo. Actualmente, se elabora la contestación de demanda.

- Con fecha 7 de marzo del 2005, se emitió la resolución del recurso de revocación promovido por el Lic. Dagoberto Santos Trigo, entonces Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, en contra de la Resolución Administrativa de fecha 15 de noviembre del 2004 emitida por esta Contraloría Interna dentro del expediente administrativo No. C.I./12/109/2004, recurso en el que se determinó confirmar la citada resolución administrativa, así como la sanción administrativa consistente en suspensión por un término de tres días hábiles del cargo y percepciones inherentes al mismo, que desempeña dicho servidor público como Vocal Ejecutivo.
- Con fecha 7 de marzo del 2005, se emitió la resolución del recurso de revocación promovido por la Profa. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, en contra de la resolución administrativa de fecha 15 de noviembre del 2004 emitida por esta Contraloría Interna dentro del expediente administrativo No. C.I./12/115/2004, recurso en el que se determinó confirmar la citada resolución administrativa, así como la sanción administrativa consistente en suspensión por un término de tres días hábiles del cargo y percepciones inherentes al mismo, que desempeña dicha servidora pública como Vocal Ejecutiva de la citada Junta Distrital.
- En el expediente No. CI/05/14/2000 instaurado en contra del Lic. José Luis Hernández Hernández, quien fungió como Vocal Ejecutivo en la Junta Local en el estado de Coahuila, se recibió la notificación del acuerdo de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el que se admitió a trámite el juicio de nulidad promovido en contra de la resolución emitida por esta Contraloría Interna en el citado expediente, procediéndose a formular la contestación de la demanda con fecha 28 de febrero del 2005, en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación.
- En el expediente No. CI/09/01/2001 instaurado en contra del Lic. Manuel Fonseca López, quien fungió como Coordinador del Control del Padrón Electoral en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante oficio No. C.I./069/2005 de fecha 10 de enero del 2005 se informó a la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el cumplimiento que se dio a la sentencia dictada por esa Sala Regional en el juicio de nulidad número 2932/01-17-06-6 interpuesto por el interesado, en la que se declaró la nulidad de la resolución emitida por esta Contraloría Interna.
- En el expediente No. CI/09/02/2001 instaurado en contra del Lic. Ernesto Rueda García, quien fungió como Subdirector de Recursos Humanos en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se recibió la notificación del acuerdo del Juzgado Décimo

Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, por el que se admitió la demanda de amparo interpuesta por el interesado, bajo el número de expediente P73/2005, en el que con fecha 8 de febrero del 2005 se rindió el informe justificado por parte de esta Contraloría Interna quien figura como autoridad responsable.

- En el expediente No. CI/09/050/2002 instaurado en contra del Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, quien se desempeña como Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, se recibió la notificación del acuerdo del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, por el que se admitió la demanda de amparo interpuesta por el interesado, bajo el número de expediente DA.-100/2005, en contra de la sentencia emitida por la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el juicio de nulidad promovido por el interesado. A la fecha se formulan los alegatos por parte de esta Contraloría Interna, quien figura como tercera perjudicada.
- En el expediente No. CI/27/57/2002 instaurado en contra del C. Andrés Jesús Saury Arias, quien fungió como Jefe de Departamento en el Centro Regional de Cómputo de Villahermosa, Tabasco, se emitió sentencia por parte de la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el Juicio de Nulidad No. 9980/03-17-04-7 que promovió el interesado en contra de la resolución emitida por esta Contraloría Interna en el expediente de referencia, determinándose la nulidad de la resolución emitida por este órgano de control, por tal motivo, se promovió recurso de revisión en contra de dicha sentencia, habiendo sido desechado por el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en el Distrito Federal. En razón de lo anterior, con fecha 15 de marzo del 2005 se dio cumplimiento a la referida sentencia del Tribunal Fiscal.
- En el expediente No. CI/30/10/2003 instaurado en contra del L.A.E. Benjamín Butrón Islas, quien fungió como Coordinador Administrativo en la Junta Local en el estado de Veracruz, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el Juicio de Nulidad número 6999/04-17-05-8, se emitió un acuerdo por el que se tiene por admitido el Recurso de Revocación que promovió el interesado en contra de la resolución dictada en el referido expediente, ordenándose emitir la resolución que corresponda, de conformidad con lo previsto por el artículo 71 Fracción III de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- En el expediente No. CI/30/100/2003 instaurado en contra del Lic. Jorge Santos Azamar, quien fungió como Vocal Ejecutivo en la Junta Local en el estado de Veracruz, se recibió la notificación del acuerdo de la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el que se admitió a trámite el juicio de nulidad

promovido por el interesado en contra de la resolución emitida por esta Contraloría Interna en el citado expediente, procediéndose a formular la contestación de la demanda con fecha 17 de marzo del 2005, en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación.

- En el expediente No. CI/30/104/2003 instaurado en contra del Lic. Hugo Cucurachi Hernández, quien fungió como Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 19, con sede en San Andrés Tuxtla, Veracruz, se notificó a esta Contraloría Interna la sentencia pronunciada por la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el Juicio de Nulidad número 12678/04-17-07-3, promovido por el interesado, en la que se declaró la nulidad de la resolución emitida por este órgano interno de control, por tal motivo, con fecha 21 de febrero del 2005 se promovió el Recurso de Revisión.
- En el expediente No. CI/09/67/2004 instaurado en contra del C.P. Jorge Vilchis Vega, quien se desempeña como Subdirector de Contabilidad en la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, el interesado promovió el Recurso de Revocación en contra de la resolución emitida por esta Contraloría Interna en el citado expediente, habiéndose resuelto dicho recurso con fecha 11 de febrero del 2005 confirmando la sanción de amonestación pública que le fue impuesta en el referido expediente.
- En el expediente No. CI/09/77/2004 instaurado en contra del C. Juan José Ledesma García, quien se desempeña como Jefe del Departamento de Control Contable de Oficinas Centrales, el interesado promovió el Recurso de Revocación en contra de la resolución emitida por esta Contraloría Interna en el citado expediente, habiéndose resuelto dicho recurso con fecha 14 de febrero del 2005, confirmándose las sanciones de suspensión por tres días y amonestación pública que le fueron impuestas en el referido expediente.
- En el expediente No. CI/09/82/2004 instaurado en contra de la Lic. Raymunda G. Maldonado Vera, quien se desempeña como Directora de Personal en la Dirección Ejecutiva de Administración, se recibió la notificación del acuerdo de la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el que se admitió a trámite el juicio de nulidad promovido por la interesada en contra de la resolución emitida por esta Contraloría Interna en el citado expediente. A la fecha se formula la contestación de la demanda de conformidad con lo que establece el Código Fiscal de la Federación.

X. ACTOS DE ENTREGA-RECEPCION

La Contraloría Interna participó a través de un representante en 52 actos de entrega-recepción que se celebraron en Oficinas Centrales y Juntas Locales Ejecutivas de este Instituto.

Asimismo, se analizaron 17 actas administrativas de entrega-recepción que se instrumentaron en diferentes áreas del Instituto con motivo del reemplazo de sus titulares, las cuales se ajustaron a lo estipulado en la normatividad vigente.

A continuación, se indica el número de actas de entrega-recepción que se realizaron y recibieron de los diferentes órganos del Instituto, durante el periodo que se reporta:

Área	Actas
Oficinas Centrales	31
Juntas Locales Ejecutivas	25
Juntas Distritales Ejecutivas	13
Total	69

Para una pronta referencia a continuación se desglosa la información de los servidores públicos respecto de los cuales se instrumentaron los actos de entrega-recepción.

No.	FECHA DEL ACTA	ENTIDAD	ADSCRIPCIÓN Y CARGO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE
1	03-01-05	YUCATÁN	JUNTA DISRITAL 03. VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	DANIEL SOLIS IZGUERRA	SERGIO ALEJANDRO PATRON VILLEGAS
2	03-01-05	TAMAULIPAS	JUNTA LOCAL EJECUTIVA. VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	HECTOR ARMANDO SALDIVAR ZENDEJA	RAUL ANGEL ZARATE LOMAS
3	04-01-05	OFICINAS CENTRALES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL	MARIA ELENA PEREZ-PEÑA MEZA	JOSÉ FRANCISCO ESPEJO LÓPEZ
4	06-01-05	OFICINAS CENTRALES	CONSEJEROS ELECTORALES. ASESOR	ANGELICA MARÍA ROXANA AILOTSUE AGUIRRE ELIZONDO	BERENICE BELTRÁN MERAZ
5	07-01-05	OFICINAS CENTRALES	CONSEJEROS ELECTORALES. ASESOR	MARÍA GUADALUPE PATRICIA BOURDON SOLANO	MIRIAM GODINEZ ARIAS
6	07-01-05	OFICINAS CENTRALES	SECRETARIA EJECUTIVA. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA. SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	MARIA LILIAN ABUD SARQUIS	LOURDES VALDERRAMA CASTILLO
7	10-01-05	OFICINAS CENTRALES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DISEÑO DE CAMPAÑAS	BEATRIZ ROMERO PIMENTEL	CLAUDIO FERNANDO REMOLINA SÁNCHEZ
8	11-01-05	OFICINAS CENTRALES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES. DIRECTOR DE VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN	SERGIO BERNAL ROJAS	ELIZABETH GUTIERREZ QUINTERO
9	12-01-05	AGUASCALIENTES	JUNTA LOCAL EJECUTIVA. VOCAL EJECUTIVO	IGNACIO RUELAS OLVERA	DAVID ALEJANDRO DELGADO ARROYO
10	12-01-05	OFICINAS CENTRALES	UNIDAD DE SERVICIOS DE INFORMATICA (UNICOM). JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE COMPONENTES DE SOFTWARE	JORGE ALBERTO GUTIERREZ GARCIA	VICTOR HUGO GOMEZ GOMEZ
11	12-01-05	GUERRERO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA. VOCAL EJECUTIVO	DAGOBERTO SANTOS TRIGO	MARCELO PINEDA PINEDA
12	12-01-05	OFICINAS CENTRALES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES. SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	ALEJANDRO LAMADRID BAZAN	JOSÉ TRINIDAD TEODORO MARQUEZ FRANCO
13	12-01-05	D.F.	JUNTA LOCAL EJECUTIVA. VOCAL EJECUTIVO	MARCOS RODRIGUEZ DEL CASTILLO	FRANCISCO ROBERTO RIVERON FLORES
14	13-01-05	QUERETARO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA. VOCAL SECRETARIO	ANTONIO IGNACIO MANJARREZ VALLE	FERNANDO FERRER MOLINA
15	13-01-05	TLAXCALA	JUNTA LOCAL EJECUTIVA. VOCAL EJECUTIVO	J. JESÚS LULE ORTEGA	JUAN MANUEL CRISANTO CAMPOS

No.	FECHA DEL ACTA	ENTIDAD	ADSCRIPCION Y CARGO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE
16	13-01-05	CHIAPAS	JUNTA LOCAL EJECUTIVA-. VOCAL EJECUTIVO	MARTÍN MARTINEZ CORTAZAR	ALEJANDRO MANZUR CORDOVA
17	13-01-05	OFICINAS CENTRALES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA-. JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN DE CAMPAÑAS	MARÍA AMANDA PATIÑO MIRANDA	CLAUDIO FERNANDO REMOLINA SÁNCHEZ
18	14-01-05	HIDALGO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA. VOCAL EJECUTIVO	JOSÉ LUIS ASHANE BULOS	JUAN CARLOS MENDOZA MEZA
19	14-01-05	OAXACA	JUNTA DISTRITAL 02. VOCALIA EJECUTIVA	JOSÉ LUIS VAZQUEZ LOPEZ	FLAVIO ARTURO ESCUDERO CONTRERAS
20	14-01-05	MORELOS	JUNTA LOCAL EJECUTIVA. VOCAL EJECUTIVO	CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ MORALES	JUDITH ALEJANDRA MENESES SÁNCHEZ
21	14-01-05	OFICINAS CENTRALES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES. SECRETARIA TÉCNICA	JOSE MANUEL PIÑUELA DEL RIO	ALBERTO ERUBIEL TIRADO CERVANTES
22	14-01-05	OFICINAS CENTRALES	UNIDAD DE SERVICIOS DE INFORMATICA (UNICOM). SUBDIRECTOR DE MEDIOS EDUCATIVOS EN INFORMATICA	GABRIELA GAYTAN SAUCEDO	JUAN CARLOS LÓPEZ MACIAS
23	14-01-05	GUANAJUATO	JUNTA DISTRITAL 02. VOCAL EJECUTIVO	MATIAS CHIQUITO DIAZ DE LEON	JOSÉ JORGE OLALDE CHAVEZ
24	14-01-05	QUERETARO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA. VOCAL EJECUTIVO	DAVID ALEJANDRO DELGADO ARROYO	FERNANDO FERRER MOLINA
25	18-01-05	COAHUILA	JUNTA LOCAL EJECUTIVA. VOCAL EJECUTIVO	JULIO GONZALEZ DAVILA Y GARAY	PABLO SERGIO AISPURO CARDENAS
26	19-01-05	GUERRERO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA. VOCAL EJECUTIVO	MARCELO PINEDA PINEDA	LUIS ZAMORA COBIAN
27	20-01-05	QUERETARO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA. VOCAL EJECUTIVO	FERNANDO FERRER MOLINA	J. JESÚS LULE ORTEGA
28	20-01-05	MORELOS	JUNTA LOCAL EJECUTIVA. VOCAL EJECUTIVO	JUDITH ALEJANDRA MENESES SANCHEZ	DAGOBERTO SANTOS TRIGO
29	21-01-05	MICHOACAN	JUNTA LOCAL EJECUTIVA. VOCAL EJECUTIVO	JAIME QUINTERO GOMEZ	MARTÍN MARTINEZ CORTAZAR
30	24-01-05	ESTADO DE MEXICO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA. VOCAL EJECUTIVO	JOSÉ JOAQUIN CANO JÁUREGUI-CEDEÑO	JOSÉ LUIS ASHANE BULOS
31	24-01-05	OFICINAS CENTRALES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN	JOSÉ FRANCISCO ESPEJO LOPEZ	RICARDO CUAUTHEMOC GUADARRAMA MENDOZA
32	24-01-05	GUANAJUATO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA. VOCAL EJECUTIVO	FELIPE RUIZ OCHOA	ANTONIO IGNACIO MANJARREZ VALLE
33	25-01-05	HIDALGO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA. VOCAL EJECUTIVO	JUAN CARLOS MENDOZA MEZA	MATIAS CHIQUITO DIAZ DE LEON
34	25-01-05	BAJA CALIFORNIA SUR	JUNTA LOCAL EJECUTIVA. VOCAL EJECUTIVO	MARIA MAGDALENA PEREZ ORTIZ	SERGIO BERNAL ROJAS
35	26-01-05	TLAXCALA	JUNTA VOCAL EJECUTIVA. VOCAL EJECUTIVO	JUAN MANUEL CRISANTO CAMPOS	MARCOS RODRIGUEZ DEL CASTILLO

No.	FECHA DEL ACTA	ENTIDAD	ADSCRIPCIÓN Y CARGO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE
36	26-01-05	TABASCO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA. VOCAL EJECUTIVO	LUIS ARTURO CARRILLO VELASCO	CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ MORALES
37	27-01-05	CHIAPAS	JUNTA LOCAL EJECUTIVA. VOCAL EJECUTIVO	ALEJANDRO MANZUR CORDOVA	JOSÉ LUIS VAZQUEZ LÓPEZ
38	28-01-05	BAJA CALIFORNIA	JUNTA LOCAL EJECUTIVA. VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PABLO SERGIO AIZPURO CARDENAS	SERGIO BERNAL ROJAS
39	28-01-05	TABASCO	JUNTA DISTRITAL 04. VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	FRANCISCO ZARZA BRICEÑO	JOSÉ OSCAR GUZMÁN GARCIA
40	31-01-05	OFICINAS CENTRALES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. DIRECTOR EJECUTIVO	MARCO ANTONIO BAÑOS MARTINEZ	HECTOR RAFAEL ARAMBULA QUIÑÓNEZ
41	31-01-05	OFICINAS CENTRALES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN. JEFE DEL DEPARTAMENTO PRESUPUESTAL DE SERVICIOS PERSONALES	HIRAM VLADIMIR RODRÍGUEZ PEINADO	MARIA DE LA LUZ RUÍZ SANTIAGO
42	31-01-05	OFICINAS CENTRALES	CONTRALORÍA INTERNA. COORDINADOR DE GRUPO DE AUDITORIA TECNICA	JUAN OSVALDO BARON FLORES	RENE MARTINEZ GONZALEZ
43	01-02-05	BAJA CALIFORNIA	JUNTA DISTRITAL 01. VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	LUIS OMAR AHUMADA MONTOYA	JESÚS ANTONIO CHAVEZ LÓPEZ
44	01-02-05	OFICINAS CENTRALES	COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL. SECRETARÍA PARTICULAR	MARIEL DE LOS ANGELES MORA ZERMEÑO	MARIA ANGELICA GRANADOS TRESPALACIOS
45	04-02-05	HIDALGO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA. COORDINADOR ADMINISTRATIVO	JUAN CARLOS MENDOZA MEZA	HIRAM VLADIMIR RODRIGUEZ PEINADO
46	09-02-05	OFICINAS CENTRALES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INCENTIVOS	ELBA OLIVIA BETANCOURT MASCORRO	GERARDO DE JESÚS MALDONADO HERNÁNDEZ
47	10-02-05	OFICINAS CENTRALES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. DIRECTOR DE DIFUSIÓN Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	CLAUDIO FERNANDO REMOLINA SANCHEZ	JUAN FRANCISCO ESCOBEDO DELGADO
48	10-02-05	OFICINAS CENTRALES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	WILLIAM EDGAR DE LA TORRE GAMBOA	REYNA SANDRA GARCIA ALVAREZ
49	10-02-05	OFICINAS CENTRALES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN EDITORIAL Y DISEÑO GRAFICO	CLAUDIO FERNANDO REMOLINA SANCHEZ	JUAN FRANCISCO ESCOBEDO DELGADO
50	15-02-05	OFICINAS CENTRALES	SECRETARÍA EJECUTIVA. ASESOR	JUAN EMILIO PUIG HERNANDEZ	REBECA OBDULIA CRUZ AVIÑA

No.	FECHA DEL ACTA	ENTIDAD	ADSCRIPCIÓN Y CARGO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE
51	15-02-05	MICHOACAN	JUNTA DISTRITAL 10. VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES	JOSÉ JESÚS LARIS BRAVO	JUAN REYNOSO JAIMES
52	23-02-05	OFICINAS CENTRALES	UNIDAD DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA (UNICOM). LIDER DE PROYECTO	JUAN LUIS ALMAZO MONTALVO	ARMANDO CALLEJA GONZALEZ
53	28-02-05	MICHOACAN	JUNTA DISTRITAL 12. VOCAL EJECUTIVO	SALVADOR VILLAFUERTE PARAMO	EDGAR E. PASALLO CACHU
54	01-03-05	OFICINAS CENTRALES	COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL. DIRECTOR DE ANALISIS Y EVALUACIÓN	ALEJANDRO SAMANO MARTINEZ	JOEL ESTUDILLO RENDÓN
55	02-03-05	OFICINAS CENTRALES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACION OPERATIVA	MAURO ENRIQUE SORIANO CRUZ	RIGEL BOLANOS LINARES
56	02-03-05	OFICINAS CENTRALES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. SUBDIRECTOR DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL	JOSÉ FRANCISCO ESPEJO LOPEZ	HECTOR RAFAEL ARAMBULA QUIÑÓNEZ
57	02-03-05	VERACRUZ	JUNTA DISTRITAL 20. VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	ANICETO ESLAVA HERNANDEZ	FELIX CIPRIAN HERNÁNDEZ
58	02-03-05	VERACRUZ	JUNTA DISTRITAL 19. VOCAL EJECUTIVO	FELIPE DE JESÚS VALLE VIDAL	SONIA XALA JIMÉNEZ
59	10-03-05	OFICINAS CENTRALES	SECRETARIA EJECUTIVA. JEFE DE APOYO LOGISTICO DEL SECRETARIADO	EDDIE BALLINAS SANTIAGO	FERNANDO MEJIA VALDES
60	14-03-05	TABASCO	JUNTA DISTRITAL 03. VOCAL EJECUTIVO	TEOFILO ALAMILLA RUIZ	ANAXAGORA CARRILLO BAUTISTA
61	15-03-05	GUERRERO	JUNTA DISTRITAL 08. VOCAL EJECUTIVO	OMAR ROSARIO AGUILAR	RUBEN SANDOVAL VELA
62	15-03-05	ZACATECAS	JUNTA DISTRITAL 03. VOCAL EJECUTIVO	SALVADOR CERROS RUIZ	SERGIO LUIS MUNOZ DE LEON
63	15-03-05	ZACATECAS	JUNTA DISTRITAL 02. VOCAL EJECUTIVO	AURELIO MARTINEZ MARTINEZ	BENJAMIN HERNÁNDEZ AVALOS
64	15-03-05	MICHOACAN	JUNTA LOCAL EJECUTIVA. COORDINADOR ADMINISTRATIVO	LUIS GUILLERMO GONZALEZ GARCIA	JUAN JOSE RUIZ NÁPOLES
65	31-03-05	OFICINAS CENTRALES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN. SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PERSONALES Y PROGRAMAS LABORALES	ALONSO LÓPEZ CRUZ	RAUL ISRAEL MANCILLA SALAZAR
66	31-03-05	OFICINAS CENTRALES	COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL. SECRETARIA PARTICULAR	MARIA ANGELICA GRANADOS TRESPALACIOS	LUZ MARIA OROZCO QUIROZ
67	31-03-05	OFICINAS CENTRALES	CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO. SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA	OSCAR RETANA ROZANO	ARTURO KENJI SATO VILCHIS
68	31-03-05	OFICINAS CENTRALES	CONSEJEROS ELLECTORALES. ASESOR	IGNACIO ARROYO KURIBREÑA	NICOLAS HERRERA DIAZ
69	31-03-05	OFICINAS CENTRALES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN. SECRETARIA PARTICULAR	MARIA DEL CARMEN BASURTO LOZANO	MARIA TERESA LÓPEZ LOPEZ

XI. DECLARACIONES PATRIMONIALES.

Conforme a sus atribuciones en materia de registro patrimonial, la Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral continúa recibiendo, registrando y resguardando las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos de mandos superiores, medios y homólogos a éstos que prestan sus servicios en este organismo. De igual forma se ha continuado dando seguimiento de manera selectiva a la evolución de la situación patrimonial de los citados servidores públicos.

Por otra parte, con la finalidad de fomentar entre el personal del Instituto el cumplimiento en tiempo y forma de la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial inicial, conclusión o conclusión/inicial, se puso a disposición de los interesados el formato impreso de la citada declaración en las oficinas de esta Contraloría Interna, además de ofrecerles la opción de enviarles a su correo electrónico el formato de declaración de referencia, a fin de que lo impriman y requirieran, brindándoles asesoría a través del citado medio electrónico o bien telefónicamente, respecto al requisitado de la citada declaración o, en su caso, en relación con cualquier aspecto técnico de su impresión y/o configuración. Adicionalmente, en la página de la Contraloría Interna en la Intranet del Instituto, los servidores públicos de este organismo pueden obtener el formato de declaración patrimonial que requieran, además de un instructivo para su requisitado y una guía de las respuestas a las preguntas que con mayor frecuencia se formulan respecto de dichas declaraciones.

Asimismo, con el propósito de que los servidores públicos del Instituto puedan presentar oportunamente las declaraciones de referencia, se han establecido permanentemente dos vías de captación: presentación directa ante esta Contraloría Interna o bien, mediante correo certificado o servicio de mensajería. Adicionalmente, en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto (UNICOM), se continúa trabajando en la actualización del Sistema DeclaralFE el cual contempla el desarrollo de un nuevo módulo que permitirá que las declaraciones patrimoniales inicial, conclusión/inicial y conclusión también se puedan presentar por medio electrónico a través de la Intranet del Instituto, encontrándose actualmente en la última etapa del proceso de desarrollo, estimándose que dicho módulo pueda empezar a operar a finales del primer semestre del presente año.

Asimismo, como parte de la actualización del Sistema DeclaralFE se realizan las últimas adaptaciones y adecuaciones de su versión 2.0, para la presentación de la declaración de modificación patrimonial en formato electrónico a través de la Intranet del Instituto, habiéndose desarrollado además un módulo de consultas que permitirá que quienes presentaron por este medio su declaración de modificación patrimonial durante el ejercicio 2004, puedan consultar e imprimir la misma, lo que les facilitará el requisitado y presentación de su declaración de modificación patrimonial durante el mes de mayo del presente año.

Por otra parte, esta Contraloría Interna ha diseñado los formatos impresos de la citada declaración de modificación patrimonial, a presentarse en el mes de mayo del 2005, así como los trípticos y carteles que serán utilizados en la campaña de difusión que se llevará a cabo a partir de la segunda quincena del mes de abril del presente año. Los materiales de referencia serán distribuidos a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y a los Coordinadores Administrativos de Oficinas Centrales del Instituto, a efecto de que por su conducto los formatos y trípticos se entreguen a los interesados y los carteles se coloquen en los diferentes inmuebles que ocupa este Instituto.

Respecto a la recepción de las declaraciones de situación patrimonial, se informa que en el periodo que se reporta se recibieron 83 declaraciones iniciales de situación patrimonial, 127 de conclusión del encargo y 106 de conclusión-inicio, las cuales deben ser requisitadas por el personal de mandos superiores, medios y homólogos a éstos, en los casos de altas, bajas y/o promociones cuyas percepciones sean cubiertas por plaza presupuestal u honorarios.

Para el requisitado de las declaraciones de referencia así como para informarles sobre los errores u omisiones cometidos en su requisitado, el personal de la Contraloría Interna atendió 51 consultas telefónicas formuladas por diversos servidores públicos tanto de Oficinas Centrales como de los órganos desconcentrados del Instituto. Asimismo, mediante la cuenta electrónica de este órgano interno de control se brindó asesoría a 75 servidores públicos respecto de la impresión y requisitado de las citadas declaraciones y se proporcionaron 62 formatos de las mismas a igual número de servidores públicos que lo solicitaron por ese medio.

Por otra parte, en lo que se refiere al seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos de mandos superiores, medios y homólogos adscritos al Instituto, se informa que para el año 2005 se estimó un padrón de 2,800 servidores públicos obligados a presentar declaración de situación patrimonial, determinándose evaluar anualmente y de manera selectiva el 5% de dicho padrón, es decir, 140 declaraciones patrimoniales. No obstante lo anterior, con la finalidad de que en la evaluación que se realiza de la situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto se incluyan los casos del personal que ya haya causado baja de este organismo, para este ejercicio se utilizarán nuevos criterios de selección de la muestra, lo que permitirá que el número de casos a evaluar en este año se incremente significativamente, al pasar de 140 a 204, es decir, un 46 % más que en los años anteriores, en tal virtud, durante el periodo que se reporta se han analizado las declaraciones patrimoniales presentadas por 51 servidores públicos.

Debe destacarse que al análisis que se realiza actualmente a las declaraciones de situación patrimonial, se enfoca básicamente a evaluar la información proporcionada por los servidores públicos en dos o más declaraciones patrimoniales, en lo que se refiere a los rubros de

ingresos, egresos, compra y/o venta de bienes muebles e inmuebles, así como las modificaciones reportadas en cuentas bancarias y/o inversiones, entre otros aspectos. Lo anterior, con la finalidad de determinar si el patrimonio de los servidores públicos es acorde con los ingresos lícitos que manifestaron haber obtenido.

Cabe señalar que de los 51 casos revisados durante el primer trimestre del presente año, 27 resultaron sin observaciones; en 1 caso se detectaron diversas inconsistencias en la información patrimonial proporcionada por el declarante, por lo que se realizarán diversas investigaciones y diligencias previas, a efecto de determinar si se cuenta con suficientes elementos que hagan presumir que su patrimonio es superior a los ingresos que obtuvo, en cuyo caso se iniciará en su contra el procedimiento administrativo previsto en el artículo 42 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; en los 23 casos restantes se detectaron algunas omisiones o inconsistencias menores en la información que debían proporcionar los declarantes, mismos que están siendo requeridos por este órgano interno de control para formular las aclaraciones respectivas.

Finalmente, se informa que se recibieron 64 formatos de diversos servidores públicos del Instituto mediante los cuales formulan la declaración a que se refiere el artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual se refiere a la manifestación que deben realizar los servidores públicos respecto de si forman o no parte de una sociedad o negociación y si ésta ha celebrado contrataciones de adquisición, arrendamiento o enajenación de bienes, prestación de servicios o de obra pública con el Instituto. En el caso de que un servidor público manifieste pertenecer a una sociedad o negociación, esta información se turnará a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto o a la Junta Local que corresponda, con la finalidad de que se abstengan de realizar contrataciones con dicha sociedad o negociación, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 8 Fracción XX del ordenamiento legal invocado.

XII. PARTICIPACION EN LOS COMITES Y SUBCOMITES DE ADQUISICIONES; DE ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE OBRAS PUBLICAS.

En Oficinas Centrales se asistió y colaboró en todas las etapas del proceso licitatorio de los siguientes concursos.

Total	Procedimiento de Adquisición	Monto Autorizado Aproximado
4	Licitación Pública	\$ 48'608,898.00
3	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	\$ 2'008,200.00

Actualmente se encuentra en proceso una licitación pública y un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Se asistió a las siguientes reuniones y sesiones de los diferentes Comités.

Comité	Sesiones
Sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.	7
Sesiones del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto.	2
Sesiones del Comité de Administración de Documentos (COTESIAD).	3
Sesiones del Subcomité de Revisión de Bases para Licitación Pública.	4
Sesiones del Subcomité de Revisión de Bases para Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	7

Se atendieron 19 solicitudes de asesorías telefónicas, red IFE y personales en materia de adquisiciones y de seguimiento de observaciones a diferentes órganos desconcentrados.

OTRAS INTERVENCIONES

- Se realizó la evaluación al último Informe de los Reportes Trimestrales que presenta el Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, sobre la conclusión de los asuntos dictaminados conforme lo establece el Artículo 22, Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, incluyendo las Licitaciones Públicas.
- Se continuó con el seguimiento selectivo de las adquisiciones de 2004.
- De manera permanente se realiza la revisión y elaboración del reporte final que se entrega a la Secretaría de la Función Pública de las pólizas de egresos de los recursos destinados a la publicidad y difusión, con la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Administración y con la validación correspondiente de la Coordinación Nacional de Comunicación Social.
- Se llevó a cabo una exposición ante los Consejeros Electorales de los aspectos críticos en las “Adquisiciones del Proceso Electoral Federal de 2003”.
- Se iniciaron pláticas con Transparencia Mexicana para que continúe su participación en el Proceso Electoral Federal 2006.
- Se asistieron a las siguientes reuniones:
 - Para la negociación de las tarifas que regirán durante el ejercicio fiscal de 2005, con los medios impresos de comunicación.
 - Para la nueva Política Laboral del Instituto.

XIII. SISTEMA DE EVALUACION

En relación con la Evaluación que la Contraloría Interna realizó en el 2004 al comportamiento del ejercicio del presupuesto, para atender el Acuerdo del Consejo General, así como a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se efectuaron las auditorías a las fuentes de información en las diferentes áreas del Instituto, de 11 Indicadores Institucionales Estratégicos y de 39 Indicadores de Gestión y a la base de datos del Ejercicio Presupuestal, no existiendo observaciones al respecto.

XIV. OTRAS ACTIVIDADES

1. ATENCIÓN A CONSULTAS Y EMISIÓN DE OPINIONES SOLICITADAS POR LAS INSTANCIAS INSTITUCIONALES, RESPECTO DE ASUNTOS QUE SON COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA INTERNA.
 - A fin de atender la solicitud de la Dirección de Recursos Financieros, se verificaron los rendimientos generados en cuentas productivas y de inversiones en valores contra su soporte documental, correspondientes a los meses de diciembre 2004, enero y febrero 2005, para efectos de su entero a la Tesorería de la Federación.
 - En atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Administración, se elaboró y remitió la evaluación permanente de los Coordinadores Administrativos de órganos desconcentrados, correspondiente al segundo semestre de 2004, con base en los programas de trabajo de las auditorías practicadas.
 - En atención a la solicitud de la Dirección del Secretariado, se presentó la versión del Calendario Anual de Actividades 2005, que replantea las 32 actividades y 5 revisiones especiales programadas a Juntas Locales, en dos actividades globales.
 - En atención a la solicitud de la Dirección de Personal, se emitió opinión respecto del procedimiento para la determinación del porcentaje del Subsidio Acreditable y en general por la prestación de un servicio personal subordinado para aplicar en el ejercicio 2005.
 - En atención a la solicitud de la Dirección Jurídica, respecto a remitir el informe de auditoría complementario sobre la indagatoria referente al quebranto patrimonial determinado en la Junta Local Ejecutiva de Veracruz, se remitió a ésta diversa información y se solicitó formular petición a la autoridad para ampliar el plazo de entrega; al tiempo que se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración proporcionar la información necesaria para elaborar dicho informe.
 - En atención a la solicitud de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas, se emitió opinión para elaborar el acta que establecen los Lineamientos que regulan el origen y destino de ingresos por concepto de productos, aprovechamientos y reintegros presupuestales, con la participación del órgano de control, a efecto de reintegrar remanentes de recursos presupuestales.

- En atención a la solicitud de la Dirección de Recursos Financieros, se revisaron y validaron los formatos de la Cuenta Pública del cuarto trimestre del 2004, así como los correspondientes a la información financiera y presupuestaria definitiva de la Cuenta Pública Federal por ese mismo año.
- En atención a la denuncia formulada por quien se ostenta como Secretario General del Partido Barzonista Sinaloense, en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 01 en el estado de Sinaloa, se remitió el caso que nos ocupa al Vocal Ejecutivo de la Junta Local en esa entidad, para que de considerarlo procedente, instaurara un procedimiento estatutario en contra del denunciado, toda vez que de acreditarse las presuntas conductas irregulares contravendrían lo dispuesto por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.
- En atención a la inconformidad formulada por una ex-servidora pública adscrita a la Junta Distrital 05 en el estado de Zacatecas, en contra de un servidor público adscrito a la misma Junta Distrital, se remitió el caso que nos ocupa al Vocal Ejecutivo de la Junta Local en esa entidad, en virtud de que se trata de un asunto de naturaleza laboral.
- En atención a la inconformidad promovida por una servidora pública adscrita a la Junta Local en el estado de Tlaxcala, en contra de un servidor público adscrito a la misma, se remitió el caso que nos ocupa al Vocal Ejecutivo de la citada Junta Local, toda vez que se trata de un asunto de naturaleza laboral.
- En atención a la denuncia anónima formulada por correo electrónico en contra de un ex-servidor público adscrito a la Junta Local en el estado Guanajuato, se solicitó al Director de Auditoría Financiera de la propia Contraloría Interna que en la próxima auditoría que se practicara en la citada Junta Local, se investigaran los hechos denunciados y se emitiera el informe respectivo con la finalidad de deslindar las responsabilidades del caso.
- En atención a la inconformidad formulada por un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Guanajuato, en contra de un servidor público adscrito a la misma, se remitió el caso que nos ocupa al vocal Ejecutivo de la citada Junta Local, toda vez que se trata de un asunto de naturaleza laboral.
- En atención a la queja formulada por un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Guanajuato, en contra de un servidor público adscrito a la misma, se remitió el caso que nos ocupa al Vocal Ejecutivo de la citada Junta Local, para que de considerarlo procedente, iniciara un procedimiento estatutario en contra del denunciado, en virtud de que de acreditarse las presuntas conductas irregulares contravendrían lo dispuesto por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

- En atención a la inconformidad planteada en contra de personal adscrito a la Junta Distrital 07 en el estado de Nuevo León, se determinó la improcedencia de llevar a cabo la investigación de los hechos denunciados, en virtud no se proporciona el nombre del denunciado, no se aportan pruebas y se omite señalar el nombre de la persona a la que presumiblemente se le habría otorgado un servicio inadecuado con motivo de la tramitación de una credencial para votar con fotografía.
- En atención a la inconformidad formulada por un servidor público adscrito a la Junta Distrital 02 en el estado de Nayarit, en contra de una servidora pública adscrita a la misma, se remitió el caso que nos ocupa al Vocal Ejecutivo de la Junta Local en esa entidad, toda vez que se trata de un asunto de naturaleza laboral.
- En atención a la denuncia formulada por una servidora pública adscrita a la Dirección de Análisis de Informes Anuales y de Campaña, en contra de dos servidores públicos adscritos a la misma Dirección, se remitió el caso que nos ocupa al titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, tomando en consideración que se trata de un asunto de naturaleza laboral.
- Se emitió opinión al Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, habiéndose determinado procedente que el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital 01 en esa entidad, reintegrara la cantidad de \$6,127.13 en vales de gasolina con motivo de las inconsistencias detectadas en la comprobación del consumo de gasolina del vehículo que tuvo en resguardo el citado servidor público hasta el mes de septiembre del 2004.

2.- ROBOS Y EXTRAVIOS.

Durante el periodo que se reporta se recibieron 14 casos nuevos de robo o sustracción de bienes propiedad del Instituto, verificándose por parte de la Contraloría Interna que se actúe conforme lo establecen las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles, publicadas con fecha 3 de septiembre del 2001 en el Diario Oficial de la Federación.

A la fecha de corte del presente informe, se tienen registrados 142 casos de robos y/o extravíos que corresponden tanto a periodos anteriores como a los captados durante el trimestre que se reporta, de los cuales se continúa el procedimiento para la recuperación de los bienes o el pago de la indemnización respectiva.

Asimismo, el órgano interno de control emitió 50 opiniones en relación con 9 accidentes automovilísticos, 12 robos de vehículos, 25 robos o faltantes de diversos bienes, un caso de daños a bienes propiedad del Instituto, un asunto de robo de una placa de circulación de un vehículo oficial, un caso en el que no existe resguardo documental de bienes y un asunto de robo de vales de gasolina, también propiedad de este organismo; de los cuales, en 47 casos se determinó que no existen elementos que configuren responsabilidad administrativa a cargo de los servidores públicos involucrados en dichos eventos, en un asunto se determinó que se carece de elementos suficientes para determinar la existencia de responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos del Instituto y, en los 2 casos restantes, se determinó que los servidores públicos implicados deberán cubrir el importe del deducible que determine la aseguradora o restituir los bienes por otros iguales o de características similares.

3.- SEGUIMIENTO Y VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.

El Consejo General del Instituto aprobó en sesión ordinaria del 31 de enero del año 2005, el proyecto de Acuerdo por el que se aprueban las modificaciones al Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2005, en cuyo Acuerdo Sexto se establecen las disposiciones en materia de racionalidad y austeridad presupuestaria para el ejercicio 2005; dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero del mismo año.

En el Acuerdo Cuarto, Fracción III, se establece que, con fundamento en el Artículo 77 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, la Contraloría Interna del Instituto, en ejercicio de sus atribuciones, deberá establecer sistemas de evaluación con el fin de comprobar el cumplimiento y seguimiento de las disposiciones establecidas en este Acuerdo. En el numeral Décimo Quinto de este documento se señala que el incumplimiento de este Acuerdo será objeto del fincamiento de responsabilidades, en los términos de los ordenamientos aplicables.

De conformidad con lo expuesto, la Contraloría Interna incorpora en el Programa de Trabajo que aplica en las auditorías a órganos delegacionales y centrales, la verificación de las disposiciones contenidas en el Acuerdo CG01/2005 del Consejo General en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria para el ejercicio fiscal 2005.

Durante el periodo que se reporta y tomando en cuenta la fecha en que entró en vigor el Acuerdo antes mencionado, así como los periodos sujetos a revisión, este órgano de control también aplicó el programa de trabajo que contiene las disposiciones de austeridad vigentes para el año 2004, en las auditorías que practicamos en las Juntas Locales en los estados de Coahuila, Chihuahua, Guanajuato, Michoacán, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas, cuyos

resultados se presentan en el Apartado I; así como los de la auditoría al rubro de Almacenes e Inventarios, practicada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios que se presentan en el Apartado II del presente informe; constatándose que, en general, existe apego a las disposiciones del Acuerdo que establece el Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria para esos años.

4. SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO, DERIVADAS DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2005.

El Consejo General de Instituto, en sesión ordinaria del 31 de enero del año 2005, aprobó el Acuerdo referente a las modificaciones al Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2005, en cuyo Acuerdo Cuarto, se precisan las obligaciones que deben cumplir los órganos del Instituto Federal Electoral, derivadas de las obligaciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de ese año.

En particular, el numeral III del Acuerdo Cuarto señala que con fundamento en el Artículo 77 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2005 le corresponde a la Contraloría Interna establecer sistemas de evaluación con el fin de comprobar el cumplimiento y seguimiento de las disposiciones establecidas en este Acuerdo; además, con fundamento en el Artículo 78 del Decreto mencionado, enviar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a más tardar el 30 de septiembre, los resultados de las evaluaciones a que se refiere el Artículo 77 del Decreto de Presupuesto de la Federación para el ejercicio 2005.

De conformidad con lo expuesto, las acciones que la Contraloría Interna realizará para verificar el cumplimiento de las disposiciones de este Acuerdo y del Presupuesto de Egresos de la Federación, algunas de las cuales ya se han cumplimentado, se muestran en el siguiente cuadro:

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2005.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Cuarto Numeral I.1	Publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 28 de febrero del 2005, el Manual de Percepciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo al Consejero Presidente, a los Consejeros Electorales, al Secretario Ejecutivo y demás servidores públicos de mando. El manual deberá contener información completa y detallada relativa a las percepciones monetarias y en especie, prestaciones y demás beneficios que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que lo conforman.	Junta General Ejecutiva	A más tardar el 28 de febrero.	Verificar el cumplimiento de la fecha límite de publicación en el Diario Oficial de la Federación, del Manual de Percepciones en los términos establecidos.	CUMPLIDO. Se constató la publicación del Manual de Percepciones en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de febrero del 2005, en los términos establecidos en esta disposición.
Cuarto Numeral I.2	Publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la misma fecha indicada en el numeral anterior, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el numeral anterior, junto con las del personal operativo, eventual, y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en las disposiciones emitidas por sus órganos competentes.	Junta General Ejecutiva	A más tardar el 28 de febrero.	Verificar el cumplimiento de la fecha límite de publicación en el Diario Oficial de la Federación de la estructura ocupacional en los términos establecidos.	CUMPLIDO Se constató la publicación de la Estructura Ocupacional en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de febrero del 2003, en los términos establecidos en esta disposición.
Cuarto Numeral I.3	Aprobar los Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2005, y actuar en correspondencia con los mismos.	Junta General Ejecutiva	No establece	Verificar el cumplimiento de la aprobación de los lineamientos por la Junta General Ejecutiva.	CUMPLIDO. Se verificó que los lineamientos de referencia fueron aprobados por la Junta General Ejecutiva en sesión del 24 de febrero del 2005.

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2005.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Cuarto Numeral II.1	Vigilar que el presupuesto se ejerza con sujeción a los montos autorizados para cada programa, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos que más adelante se precisan y las demás disposiciones aplicables.	Secretaria Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Trimestralmente	Verificar esta disposición en los reportes trimestrales de la Cuenta Pública y de avance de la gestión financiera.	Se reportará en el siguiente trimestre, una vez presentado el informe de Cuenta Pública del primer trimestre.
Cuarto Numeral II.2	Autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y programas del Instituto, de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Junta General Ejecutiva del Instituto. En todo caso se informará de lo anterior al Consejo General en los Informes Trimestrales de la Junta General Ejecutiva y a la Comisión de Administración.	Secretaria Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Trimestralmente	Verificar esta disposición en los reportes trimestrales de la Cuenta Pública y de avance de la gestión financiera.	Se reportará en el siguiente trimestre, una vez presentado el informe de Cuenta Pública del primer trimestre.
Cuarto Numeral II.3	Informar de las adecuaciones presupuestarias al Ejecutivo Federal para efectos de integración de los informes trimestrales a que se refiere el Artículo 74 del Decreto por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.	Secretaria Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Trimestralmente	Verificar esta disposición en los reportes trimestrales de la Cuenta Pública y de avance de la gestión financiera.	Se reportará en el siguiente trimestre, una vez presentado el informe de Cuenta Pública del primer trimestre.
Cuarto Numeral II.4	En Oficinas Centrales, cubrir las contribuciones federales correspondientes, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el interior de la República esta obligación correrá por conducto de las Juntas Locales Ejecutivas y Distritales, de conformidad con el Artículo 2 del Código Fiscal de la Federación.	Secretaria Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración Organos Desconcentrados	En los plazos que establezcan las disposiciones aplicables.	Verificar el cumplimiento de pago en auditorías a Oficinas Centrales y delegacionales.	En las auditorías integrales a órganos centrales y delegacionales se viene verificando que las contribuciones se cubren con apego a las disposiciones aplicables.

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2005.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Cuarto Numeral II.5	Autorizar la celebración de contratos multianuales de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, siempre que esto represente mejores términos y condiciones respecto a la celebración de dichos contratos por un solo ejercicio fiscal, con base en las aprobaciones previas que sobre el particular emita el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, en el entendido de que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria que autorice la Cámara de Diputados.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Cuando se requieran este tipo de contratos.	Verificar su autorización y las características que justifiquen la celebración de contratos multianuales.	En el periodo que se reporta se celebraron 6 contratos multianuales.
Cuarto Numeral II.6	Publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 15 de febrero de 2006, un reporte de los recursos devengados y no devengados del presupuesto al 31 de diciembre del 2005.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	A más tardar el 15 de febrero de 2006.	Verificar el cumplimiento en la fecha límite establecida.	Se reportará su cumplimiento en el primer trimestre de 2006.
Noveno Numeral II.6 (ACG 2004)	Publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 15 de febrero de 2005, un reporte de los recursos devengados y no devengados del presupuesto al 31 de diciembre del 2004.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	A más tardar el 15 de febrero de 2005.	Verificar el cumplimiento en la fecha límite establecida.	CUMPLIDO. Se publicaron en el Diario Oficial de la Federación del 14 de febrero de 2005.
Cuarto Numeral II.7	Vigilar que se cumplan por las unidades responsables de oficinas centrales y las Juntas Locales Ejecutivas y Distritales Ejecutivas las disposiciones en materia de racionalidad y austeridad presupuestaria que se establecen en el presente acuerdo y las que adicionalmente determine la Junta General Ejecutiva.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Permanente	Verificar los mecanismos de supervisión y vigilancia que ejerzan la Secretaría Ejecutiva y la Dirección de Administración para este propósito.	Esta vigilancia se ejerce en el marco de los lineamientos para el control del ejercicio presupuestal definido por las diversas Leyes y Disposiciones internas, emitidas por la DEA.

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2005.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
					Adicionalmente, el órgano de control, en las auditorías que realiza, vigila su cumplimiento.
Cuarto Numeral II.8	En su caso, otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos, o ejercer gastos equivalentes a los mismos, de acuerdo a las disposiciones que para estos efectos emita la Junta General Ejecutiva.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Cuando lo determine la JGE	Verificar que su otorgamiento se de conforme a las disposiciones de la JGE.	Durante el periodo que se reporta no se otorgaron estímulos, incentivos o reconocimientos.
Cuarto Numeral II.9	En tanto no se publique en el Diario Oficial de la Federación el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos y la estructura ocupacional, a que se refieren los numerales 1 y 2, de la Fracción I de este punto de acuerdo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos, o gastos equivalentes a los mismos, que se refiere el numeral anterior.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Febrero	Verificar la publicación a más tardar en la fecha establecida, del Manual de Percepciones y los Analíticos de Puestos-Plaza.	CUMPLIDO. Se constató la publicación del manual de percepciones en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de febrero de 2005.
Cuarto Numeral II.10	Incluir en el anteproyecto de presupuesto para el año 2006 la información a que se refiere el numeral 2 de la citada Fracción I de este punto de acuerdo.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Durante la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de 2005 que se presentará al Consejo General.	Verificar su inclusión en el Anteproyecto de Presupuesto.	Se reportará en el trimestre posterior a la elaboración del anteproyecto de presupuesto para el 2006.

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2005.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Cuarto Numeral II.11	Proporcionar a la Auditoría Superior de la Federación la información correspondiente al Manual de Percepciones para los servidores públicos del Instituto así como la estructura ocupacional.	Secretaria Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	No establece	Verificar el cumplimiento del envío de esta información en fecha posterior a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	CUMPLIDO. Se verificó el envío de esta información al Auditor Superior de la Federación con oficio DEA/149/2005 del 1 de marzo de ese año.
Cuarto Numeral II.12	Enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información necesaria para efectos de su integración al informe trimestral a que se refiere el Artículo 74 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, en los plazos establecidos en dicho artículo.	Secretaria Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Plazos establecidos en este Artículo para el trimestre de que se trate.	Verificar el cumplimiento del envío de los informes trimestrales de la Cuenta Pública en los plazos establecidos.	Se reportará en el siguiente trimestre una vez presentado el informe de la Cuenta Pública del primer trimestre.
Cuarto Numeral II.13	Cumplir con las obligaciones de transparencia en materia presupuestaria establecidas en los Artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en el Artículo 5 del Reglamento del Instituto en esta materia.	Secretaria Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	20 días naturales posteriores al trimestre de que se trate. (Art. 7 fracción XI de la misma Ley)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los términos dispuestos en este Acuerdo.	A partir del año 2003, la Dirección Ejecutiva de Administración publica en la página de Internet del IFE los informes trimestrales de la cuenta pública; adicionalmente se publica en la página de Internet de la DEA el estado del ejercicio presupuestal a agosto de 2003. Con respecto al Artículo 12 de la LFTAI, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos darle cumplimiento.

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2005.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
					La información sobre el trabajo del IFE se ofrecerá a quien la solicite conforme a lo establecido en la LFTAI. Siendo la Secretaria Ejecutiva el enlace entre el Instituto y el público en general.
Cuarto Numeral III.1	Establecer sistemas de evaluación con el fin de comprobar el cumplimiento y seguimiento de las disposiciones establecidas en este acuerdo.	Contraloría Interna	Permanente	Analizar, desarrollar, implantar, revisar y adecuar el Sistema de Evaluación institucional.	CUMPLIDO. La Contraloría Interna tiene establecido el sistema de evaluación a partir del año 2002.
Cuarto Numeral III.2	Enviar a la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de septiembre, mediante oficio firmado conjuntamente con la Secretaria Ejecutiva, los resultados de la evaluación a que se refiere el numeral anterior, mismos que se harán del conocimiento del Consejo General y de la comisiones respectivas.	Contraloría Interna	A más tardar el 30 de septiembre.	Cumplir con la fecha límite establecida.	Se reportará su cumplimiento en el trimestre posterior al 30 de septiembre.
Décimo	El destino de los ingresos adicionales a los recursos fiscales que obtenga el Instituto y que de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2004, la Ley de Ingresos vigente y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sean susceptibles de incorporarse al gasto del Instituto, se definirá conforme a los lineamientos vigentes o los que para tal efecto emita la JGE.	Junta General Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Financieros	Trimestralmente	Verificar el cumplimiento de las disposiciones que emita la Junta General, con respecto a los ingresos adicionales.	CUMPLIDO. Al corte del primer trimestre de 2005 se han recibido ingresos adicionales por \$17.5 millones de pesos, derivados de convenios de apoyo y colaboración.

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2005.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Décimo Primero	Los ingresos provenientes de las actividades convenidas, con Institutos Estatales Electorales o Gobiernos de los Estados, se consideran como ampliaciones líquidas al presupuesto, las cuales serán aprobadas por la Secretaría Ejecutiva, informando trimestralmente al Consejo General, a la Comisión de Administración y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la obtención y aplicación de dichos ingresos.	Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Financieros	Trimestralmente	Verificar el cumplimiento en los reportes trimestrales de la Junta General Ejecutiva al Consejo General, a la Comisión de Administración y a la SHCP.	CUMPLIDO. Los ingresos referidos en el numeral anterior serán considerados como ampliación líquida al presupuesto una vez aprobados por la Secretaría Ejecutiva, y serán informados al Consejo General, a la Comisión de Administración y a la SHCP.
Décimo Segundo	Los recursos provenientes de sanciones a partidos políticos no serán susceptibles de formar parte del presupuesto del Instituto Federal Electoral y se entregarán a la Tesorería de la Federación. Asimismo las multas o sanciones que aplique el Instituto a los Partidos y Agrupaciones Políticas nacionales, serán reasignadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para ciencia y tecnología en el ramo 38.	Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Financieros	Trimestralmente	Verificar el cumplimiento en los reportes trimestrales de la Junta General Ejecutiva al Consejo General, a la Comisión de Administración y a la SHCP.	CUMPLIDO. Al corte del primer trimestre del 2005 se aplicaron sanciones a Partidos y Agrupaciones Políticas por \$197.9 millones de pesos, las cuales fueron enteradas a la Tesorería de la Federación.
Décimo Cuarto	Someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, en el mes de febrero del 2005, los lineamientos generales para el ejercicio presupuestal, los cuales deberán propiciar la racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, así como el incremento de la productividad institucional.	Dirección Ejecutiva de Administración	Febrero de 2005	Verificar que se presenten estos lineamientos a la JGE en la fecha establecida.	CUMPLIDO. Se verificó que los lineamientos de referencia fueron aprobados por la Junta General Ejecutiva en sesión del 24 de febrero del 2005.

5. CAPACITACION DE PERSONAL.

El órgano de control se ha fijado, ente otras metas, el mantener un programa de capacitación permanente entre el personal a su cargo, lo que permite optimizar y modernizar las actividades que se desarrollan.

Con un nuevo enfoque para la impartición de cursos a los servidores públicos de este Instituto, la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Personal y con la colaboración del Centro de Formación y Desarrollo y la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), durante este Primer Trimestre, los servidores públicos que enseguida se mencionan, acudieron a conocer los siguientes cursos:

NOMBRE	CURSO	LUGAR	FECHA
José Manuel Álvarez Ledesma Pilar Arias Guzmán	Herramientas y técnicas de cómputo	Centro de Formación y Desarrollo	28 de febrero al 4 de marzo
Gabriela Altamirano León	Manejos de aplicación en word	Centro de Formación y Desarrollo	28 de febrero al 4 de marzo
Porfirio Ávila Higareda Guadalupe Cadena Ceja	Manejos de aplicación en excel	Centro de Formación y Desarrollo	7 al 11 de marzo
Araceli Flores Camacho	Red IFE	Centro de Formación y Desarrollo	7 al 11 de marzo
Mithzajalla Ortega Zárate	Presentaciones en power point	Centro de Formación y Desarrollo	14 al 18 de marzo
Cynthia Anzures Aguilera	Acces	Centro de Formación y Desarrollo	14 al 18 de marzo
Teresita de Jesús García Vázquez	Proyect	Centro de Formación y Desarrollo	28 de marzo al 1º. de abril
José Sergio Villegas Reyes	Herramientas y técnicas de cómputo	Centro de Formación y Desarrollo	28 de marzo al 1º. de abril

Asimismo y con el afán para consolidar y acrecentar sus conocimientos en la materia electoral, el Licenciado Fidel Latournerie Albores, continúa asistiendo a la Especialidad en Derecho Electoral impartida por la Universidad Nacional Autónoma de México.

6. ESTADO QUE GUARDAN LOS ASUNTOS QUE SE HAN TURNADO PARA LA ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

De conformidad con el acuerdo de la Comisión de Contraloría, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 20 de enero del año 2000, en el sentido de informar del estado que guardan los asuntos que se han remitido a la Dirección Jurídica a partir de diciembre de 1997 para que, de considerarlo procedente, se formularan las denuncias penales respectivas, sobre el particular se reporta lo siguiente:

La Dirección Jurídica dio respuesta a la solicitud de información del órgano interno de control señalando que las averiguaciones previas núms. 879/DDF/99 relativa a la Dirección de Cartografía de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; la núm. 37/DGMPE”B”/98 y 496/DD/01 de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chihuahua; la núm. 46/98-A, relativa al Centro Regional de Cómputo en Mérida; la núm. 86/D/00/S-II, de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila; y la núm. 177/UEIDCSPCAJ/03 de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz, permanecen sin cambios respecto a la situación reportada en el trimestre inmediato anterior.

Con relación a la A.P. núm. 226/DO/98 y/o 393/98 relativa a la Junta Local en el estado de Zacatecas, se informa que se acordó favorablemente la reposición de autos por la pérdida del expediente de averiguación previa y éste será remitido próximamente a la Delegación de la PGR en Zacatecas, para tratar de integrar la averiguación previa. Con fecha 14 de marzo de 2005, el apoderado legal del IFE, compareció ante la Mesa de Trámite para imponerse de actuaciones.

Respecto a la averiguación previa 761/FESPLE/2001 de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante oficio de fecha 29 de marzo de 2005, la Lic. Consuelo Bravo, Titular de la Mesa XVI de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia de la Procuraduría General de la República, informó a la Dirección Jurídica, que el pasado día 18 de enero de 2005, fue recibido el expediente procedente del Juzgado Distrito de Procesos Penales Federales, en el cual se negó la orden de aprehensión solicitada y se ordenó continuar con su integración.